EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **MAYA TOVAR CLAUDIA CONSTANZA** identificado(a) con [redacted], estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2022	7168	18-10-2022	31-01-2023	MEDICO GENERAL - AMBULATORIO	$ 2.761.728
2023	1287	01-02-2023	31-01-2024	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$ 3.010.317
2024	2173	02-02-2024	31-01-2025	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$ 3.010.317
2025	2269	01-02-2025	31-01-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL MEDICO AMBULATORIO DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	$ 3.190.923
2026	2511	01-02-2026	VIGENTE	MÉDICO SERVICIOS AMBULATORIOS	$ 3.286.527

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 7168-2022 (AÑO 2022)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Participar activamente en la prestación de servicios a la población asignada en cada unidad, de acuerdo al Modelo de atención en Salud.

4. Promocionar la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.

5. Realizar consulta de OFTALMOLOGIA en el servicio de consulta externa e interconsulta especializada en los servicios hospitalarios y de urgencias, como también realizar cirugía en Salas de Cirugía, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada. "Realizar atención de la consulta, mediante modalidad presencial o tele consulta (de acuerdo a programación de agenda, comportamiento del ausentismo, reposición de pacientes).

6. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 3 pacientes por hora.

7. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.

8. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

9. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

10. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

11. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

12. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

13. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

14. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

15. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

16. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

17. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

18. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

19. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

20. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

21. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

22. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

23. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

24. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

26. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 1287-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA resolutiva de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa

garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil habilitados en la Subred Norte E.S.E.

8. Administrativo: Reporte de informes: Base de datos resolución 521 mapa de riesgos y demás informes requeridos por la dirección de ambulatorios y por las diferentes áreas de la Subred Norte E.S.E.

9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista presentar hoja de vida cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional protocolos manuales y demás documentación.

11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías manuales protocolos instructivos y demás).

12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

13. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos dispositivos médicos y procedimientos NO PBS cuando la patología del paciente así lo requiera.

14. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado con el fin aportar su concepto técnico para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

15. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009 Decreto 2493/2004 Resolución 1805/2016).

16. Dar respuesta adecuada y oportuna dentro de los términos establecidos por la ley a las peticiones quejas y reclamos.

17. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública

de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

18. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

19. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

20. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad oportunidad pertinencia accesibilidad seguridad eficiencia eficacia y efectividad).

21. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

22. Brindar Trato humano ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2173-2024 (AÑO 2024)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se 1. adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean.

21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá: a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios.

ACTIVIDADES - Contrato 2269-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los

procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 2511-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte

E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

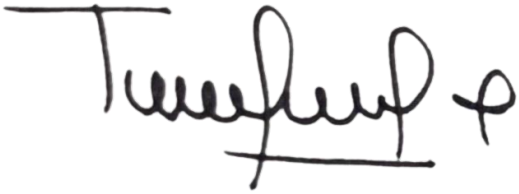
19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **MONCADA RODRIGUEZ JACQUELIN** identificad[redacted] estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2013	780	25/11/2013	31/08/2014	FISIOTERAPEUTA	$2.800.000
2014	340	1/10/2014	31/01/2015	FISIOTERAPEUTA	$2.800.000
2014	372	30/11/2014	30/04/2015	FISIOTERAPEUTA	$1.511.525
2015	029	1/02/2015	16/06/2015	FISIOTERAPEUTA	$1.698.978
2015	534	17/06/2015	16/12/2015	FISIOTERAPEUTA	$1.463.918
2015	580	28/07/2015	3/02/2016	FISIOTERAPEUTA	$1.463.918
2016	017	25/01/2016	16/08/2016	FISIOTERAPEUTA	$1.951.891
2016	2488	16/09/2016	1/03/2017	FISIOTERAPEUTA	$3.241.000
2017	3377	2/03/2017	31/01/2018	PROFESIONAL - TERAPIA OCUPACIONAL	$3.241.000
2018	2876	1/02/2018	31/01/2019	FISIOTERAPEUTA	$3.241.000
2019	565	1/02/2019	31/01/2020	FISIOTERAPEUTA	$3.338.142
2020	2258	1/02/2020	31/01/2021	FISIOTERAPEUTA	$3.570.084
2021	3816	1/02/2021	31/01/2022	FISIOTERAPEUTA	$3.627.744
2022	3738	11/02/2022	31/01/2023	TERAPEUTA - FISIOTERAPEUTA	$4.801.854
2023	1321	1/02/2023	31/01/2024	TERAPEUTA - FISIOTERAPIA	$3.395.988
2024	2126	2/02/2024	31/01/2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - FISIOTERAPEUTA	$3.684.660
2025	2300	1/02/2025	31/01/2026	PRESTAR SERVICIOS COMO TERAPEUTA - FISICO DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	$ 3.876.240
2026	2620	1/02/2026	VIGENTE	TERAPEUTAS	$ 3.993.048

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 780-2013 (AÑO 2013)

1. Elaboración de historias clínicas de cada usuario atendido, con el respectivo lineamiento desde SDS.
2. Registro Fotográfico del antes y Después del tratamiento en medio magnético y Físico.
3. Elaboración de informes de gestión y avances acorde a los lineamientos requeridos desde interventor
4. Elaboración de remisiones en los casos que se amerite a las EPS respectivas.
5. Elaboración de base de datos.
6. Cumplimiento de procesos integrales de atención, valoración, seguimiento y cierre de caso.
7. Participación en comités y reuniones de pertinencia del área de salud pública.

ACTIVIDADES - Contrato 340-2014 (AÑO 2014)

1. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportuna las actividades individuales y colectivas asignadas por el coordinador.
2. Tendrá plena autonomía y será responsable ante EL HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la presente orden de prestación de servicios.
3. Permitir supervisión de la orden a la persona que EL HOSPITAL designe para el efecto, y facilitarle toda la información que le sea solicitada en relación con el desarrollo y ejecución contractual, facilitar el acceso para realizar las pruebas o verificación que sean del caso, y en general colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
4. Atender las instrucciones que imparta el Hospital Chapinero o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento del contrato.
5. Responder por los daños a terceros liberando al Hospital de cualquier responsabilidad con las especificaciones técnicas estipuladas, bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
6. Dar cumplimiento a los protocolos, normas y politicas establecidas por el Hospital.
7. La contratación en ningún caso genera relación laboral entre el HOSPITAL Y EL CONTRATISTA o sus trabajadores.
8. Responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes y/o elementos entregados para la ejecución del contrato, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Y, en caso de pérdida o daño asumir el valor de los mismos.
9. Mantener su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) durante la vigencia de la orden.
10. Efectuar el pago apropiado y oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales.
11. Radicar las facturas o cuentas con los soportes necesarios para el pago de los honorarios.
12. Es responsabilidad del (a) Contratista prestar el servicio únicamente hasta el monto de lo contratado. Una vez agotado el valor de la orden, EL(a) CONTRATISTA no podrá seguir prestando sus servicios, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del(a) CONTRATISTA y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para el HOSPITAL.
13. Asumir el incumplimiento u omisión que en desarrollo de sus actividades genere perjuicios económicos al Hospital.

ACTIVIDADES - Contrato 372-2014 (AÑO 2014)

1. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportuna las actividades individuales y colectivas asignadas por el coordinador.
2. Tendrá plena autonomía y será responsable ante EL HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la presente orden de prestación de servicios.
3. Permitir supervisión de la orden a la persona que EL HOSPITAL designe para el efecto, y facilitarle toda la información que le sea solicitada en relación con el desarrollo y ejecución contractual, facilitar el acceso para realizar las pruebas o verificación que sean del caso, y en general colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
4. Atender las instrucciones que imparta el Hospital Chapinero o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento del contrato.
5. Responder por los daños a terceros liberando al Hospital de cualquier responsabilidad con las especificaciones técnicas estipuladas, bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
6. Dar cumplimiento a los protocolos, normas y políticas establecidas por el Hospital.
7. La contratación en ningún caso genera relación laboral entre el HOSPITAL Y EL CONTRATISTA o sus trabajadores.

8. Responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes y/o elementos entregados para la ejecución del contrato, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Y, en caso de pérdida o daño asumir el valor de los mismos.

9. Mantener su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) durante la vigencia de la orden.
10. Efectuar el pago apropiado y oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales.

11. Radicar las facturas o cuentas con los soportes necesarios para el pago de los honorarios.

12. Es responsabilidad del (a) Contratista prestar el servicio únicamente hasta el monto de lo contratado. Una vez agotado el valor de la orden, EL(a) CONTRATISTA no podrá seguir prestando sus servicios, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del(a) CONTRATISTA y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para el HOSPITAL.

13. Asumir el incumplimiento u omisión que en desarrollo de sus actividades genere perjuicios económicos al Hospital.

ACTIVIDADES - Contrato 029-2015 (AÑO 2015)

1. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportuna las actividades individuales y colectivas asignadas por el coordinador.

2. Tendrá plena autonomía y será responsable ante EL HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la presente orden de prestación de servicios.

3. Permitir supervisión de la orden a la persona que EL HOSPITAL designe para el efecto, y facilitarle toda la información que le sea solicitada en relación con el desarrollo y ejecución contractual, facilitar el acceso para realizar las pruebas o verificación que sean del caso, y en general colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.

4. Atender las instrucciones que imparta el Hospital Chapinero o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento del contrato.

5. Responder por los daños a terceros liberando al Hospital de cualquier responsabilidad con las especificaciones técnicas estipuladas, bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

6. Dar cumplimiento a los protocolos, normas y políticas establecidas por el Hospital.

7. La contratación en ningún caso genera relación laboral entre el HOSPITAL Y EL CONTRATISTA o sus trabajadores.

8. Responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes y/o elementos entregados para la ejecución del contrato, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Y, en caso de pérdida o daño asumir el valor de los mismos.

9. Mantener su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) durante la vigencia de la orden.

10. Efectuar el pago apropiado y oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales.

11. Radicar las facturas o cuentas con los soportes necesarios para el pago de los honorarios.

12. Es responsabilidad del (a) Contratista prestar el servicio únicamente hasta el monto de lo contratado. Una vez agotado el valor de la orden, EL(a) CONTRATISTA no podrá seguir prestando sus servicios, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del(a) CONTRATISTA y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para el HOSPITAL.

13. Asumir el incumplimiento u omisión que en desarrollo de sus actividades genere perjuicios económicos al Hospital.

ACTIVIDADES - Contrato 534-2015 (AÑO 2015)

1. Realizar cuarenta y tres (43) visitas de verificación de condición de vulnerabilidad.

2. Realizar cuarenta y tres (43) visitas de prescripción de ayudas técnicas, con base en la remisión clínica sobre medidas antropométricas

3. Elaboración, documentación, actualización y archivo de (200) historias clínicas tanto de la vigencia actual como de las historias clínicas de vigencias anteriores, con base en los lineamientos de SDS.

4. Realización de cuarenta y tres (43) sesiones individuales y/o grupales de entrega formación y entrenamiento para el manejo de la ayuda técnica, así como en el cuidado de las mismas. Se realizará el entrenamiento al beneficiario y/o más cuidador.

5. Realizar cuarenta y tres (43) visitas de seguimiento posterior a la entrega de la ayuda técnica.

6. Elaborar bases de datos, actualización de las mismas, digitación de informes, elaboración de comodatos y soportes como letras de cambio, entre otros. Usuarios vigencia 2015.

7. Convocatoria de beneficiarios para entrega de ayudas técnicas, visitas de seguimiento (79) a las ayudas técnicas otorgadas en vigencias anteriores 2014.

8. Registro fotográfico que dé cuenta de todas las fases del proceso Entrega de soportes para informes de gestión mensual, informe final junto con anexos técnicos.

9. Solicitud de insumos y materiales acorde al servicio.

10. Demás funciones inherentes al cargo.

11. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportunamente las actividades individuales y colectivas asignadas por el coordinador.

12. Tendrá plena autonomía y será responsable ante EL HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la presente orden de prestación de servicios.

13. Mantener vigentes afiliaciones a Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), tarjeta profesional

14. Permitir la supervisión de la orden a la persona que EL HOSPITAL designe para el efecto, y facilitarle toda la información que le sea solicitada en relación con el desarrollo y ejecución contractual, facilitar el acceso para realizar las pruebas o verificación que sean del caso, y en general colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.

15. Atender las instrucciones que imparta el Hospital Chapinero o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

16. Responder por los daños a terceros liberando al Hospital de cualquier responsabilidad con las especificaciones técnicas estipuladas, bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

17. Dar cumplimiento a los protocolos, normas y políticas establecidas por el Hospital.

18. las demás de acuerdo al objeto de la contratación.

19. Responder por los bienes y/o elementos entregados a su cargo, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, según lo indica el manual de activos de la institución.

20. El contratista está obligado a guardar confidencialidad en la información del Hospital que conozca, su manejo está sujeto a reserva del sistema de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte lógico (software), definición de la autoría de documentos científicos etc.

ACTIVIDADES - Contrato 580-2015 (AÑO 2015)

1. Realizar la respectiva convocatoria en el componente banco de ayudas técnicas de manera abierta en toda la localidad para las personas en condición de discapacidad que requieran la ayuda en las 4 de la localidad y articular la convocatoria con el consejo local de discapacidad.

2. Realizar cincuenta (50) visitas de verificación de condición de vulnerabilidad.

3. Realizar ochenta y cinco (85) visitas de prescripción de ayudas técnicas con base en la remisión clínica sobre medidas antropométricas.

4. Elaboración, documentación, actualización y archivo de cincuenta (50) historias clínicas tanto de la vigencia actual como de las historias clínicas de vigencias anteriores con base en los lineamientos de la Secretaria Distrital de Salud.

5. Realizar cincuenta sesiones individuales y grupales de entrega, formación y entrenamiento para el manejo de la ayuda técnica así como en el cuidado de la misma. Realizar el entrenamiento al beneficiario y/o cuidador.

6. Realizar cincuenta visitas de seguimiento posterior a la entrega de la ayuda técnica

7. Elaborar bases de datos con los campos direccionados desde la Secretaria Distrital de Salud, con la respectiva revisión y elaboración de comodatos y soportes como letras de cambio, entre otros usuarios. Usuarios vigencia 2015.

8. Convocar de beneficiarios para entrega de ayudas técnicas.

9. Registrar fotográfico que dé cuenta de todas las fases del proceso y video que dé cuenta del proceso.

10. Entregar de soportes para informes de gestión mensual, informe final junto con anexos técnicos.

11. Solicitar insumos y materiales acorde al servicio.

12. Las demás funciones inherentes al cargo.

13. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportuna las actividades individuales y colectivas asignadas por el coordinador.

14. Tendrá plena autonomía y será responsable ante EL HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la presente orden de prestación de servicios.

15. Permitir supervisión de la orden a la persona que EL HOSPITAL designe para el efecto, y facilitarle toda la información que le sea solicitada en relación con el desarrollo y ejecución contractual, facilitar el acceso para realizar las pruebas o verificación que sean del caso, y en general colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.

16. Atender las instrucciones que imparta el Hospital Chapinero o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento del contrato.

17. Responder por los daños a terceros liberando al Hospital de cualquier responsabilidad con las especificaciones técnicas estipuladas, bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

18. Dar cumplimiento a los protocolos, normas y políticas establecidas por el Hospital

19. La contratación en ningún caso genera relación laboral entre el HOSPITAL Y EL CONTRATISTA o sus trabajadores

20. Responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes y/o elementos entregados para la ejecución del contrato, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Y, en caso de pérdida o daño asumir el valor de los mismos.

21. Mantener su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) durante la vigencia de la orden.

22. Efectuar el pago apropiado y oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales.

23. Radicar las facturas o cuentas con los soportes necesarios para el pago de los honorarios.

24. Es responsabilidad del(a) Contratista prestar el servicio únicamente hasta el monto de lo contratado. Una vez agotado el valor de la orden, EL(a) CONTRATISTA no podrá seguir prestando sus servicios, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del(a) CONTRATISTA y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para el HOSPITAL.

ACTIVIDADES - Contrato 017-2016 (AÑO 2016)

1. Realizar la respectiva convocatoria en el componente Banco de Ayudas técnicas de manera abierta en toda la localidad para las personas en condición de discapacidad que requieran de las ayudas Técnicas en las 6 UPZ de la localidad.

2. Realización de visitas domiciliarias de verificación de condición de vulnerabilidad para personas en condición de Discapacidad con base en los lineamientos de SDS y las obligaciones contractuales suscritas en el contrato interadministrativo con la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO.

3. Realización de visitas domiciliarias de prescripción de Ayudas Técnicas, para personas en condición de Discapacidad con base en los lineamientos de SDS y las obligaciones contractuales suscritas en el contrato interadministrativo con la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO

4. Entrega de órdenes de pedido por proveedor acorde a verificación previa de prescripciones de ayudas técnicas a otorgar y aval del referente del proyecto.

5. Elaboración, documentación, actualización y archivo de historias clínicas acorde al número de ayudas técnicas a otorgar y número de beneficiarios tanto de la vigencia actual como de las historias clínicas de vigencias anteriores, con base en los lineamientos de SDS y obligaciones contractuales del contrato suscrito con la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO.

6. Realización de sesiones individuales y/o grupales de entrega, formación y entrenamiento para el manejo de la ayuda técnica acorde al número de ayudas técnicas otorgadas, así como en el cuidado de las mismas. Se realizará el entrenamiento al beneficiario y/o más cuidador.

7. Realizar las visitas de seguimiento requeridas acorde al número de ayudas técnicas otorgadas en el contrato 051-2015 suscrito con la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO visitas de seguimiento posterior a la entrega de la ayuda técnica.

8. Elaborar bases de datos con los campos direccionados desde SDS, con la respectiva revisión y aval por parte de interventoría/supervisión, actualización de las mismas, digitación de informes, elaboración de comodatos y soportes como letras de cambio, entre otros. tanto de la vigencia actual como de las historias clínicas de vigencias anteriores, con base en los lineamientos de SDS y obligaciones contractuales del contrato suscrito con la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO.

9. Convocatoria de beneficiarios para entrega de ayudas técnicas,

10. Registro fotográfico que dé cuenta de todas las fases del proceso y video que dé cuenta del proceso.

11. Entrega de soportes para informes de gestión mensual, informe final junto con anexos técnicos.

12. Solicitud de insumos y materiales acordes al servicio.

13. Demás funciones inherentes al cargo.

14. Apoyar la implementación de los procesos de gestión de calidad.

15. Desarrollar de manera independiente, integra, efectiva y oportuna las actividades individuales y colectivas asignadas por el coordinador.

16. Tendrá plena autonomía y será responsable ante EL HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la presente orden de prestación de servicios.

17. Permitir supervisión de la orden a la persona que EL HOSPITAL designe para el efecto, y facilitarle toda la información que le sea solicitada en relación con el desarrollo y ejecución contractual, facilitar el acceso para realizar las pruebas o verificación que sean del caso, y en general colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.

18. Atender las instrucciones que imparta el Hospital Chapinero o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento del contrato.

19. Responder por los daños a terceros liberando al Hospital de cualquier responsabilidad con las especificaciones técnicas estipuladas, bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA

20. Dar cumplimiento a los protocolos, normas y políticas establecidas por el Hospital

21. La contratación en ningún caso genera relación laboral entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA o sus trabajadores.

22. Responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes y/o elementos entregados para la ejecución del contrato, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Y, en caso de pérdida o daño asumir el valor de los mismos.

23. Mantener su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones. riesgos profesionales) durante la vigencia de la orden.

24. Efectuar el pago apropiado y oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales.

25. Radicar las facturas o cuentas con los soportes necesarios para el pago de los honorarios.

26. Es responsabilidad del(a) Contratista prestar el servicio únicamente hasta el monto de lo contratado. Una vez agotado el valor de la orden, EL(a) CONTRATISTA no podrá seguir prestando sus servicios, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del(a) CONTRATISTA y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para el HOSPITAL.

27. Asumir el incumplimiento u omisión que en desarrollo de sus actividades genere perjuicios económicos al Hospital.

28. Responder por los bienes y/o elementos entregados a su cargo, velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, según lo indica el manual de activos de la institución.

29. El contratista está obligado a guardar confidencialidad en la información del Hospital que conozca, su manejo está sujeto a reserva del sistema de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte lógico (software), definición de la autoría de documentos científicos etc.

ACTIVIDADES - Contrato 2488-2016 (AÑO 2016)

1. Realizar las actividades de promoción y prevención (visitas domiciliarias de vulnerabilidad, prescripción de ayudas técnicas, seguimiento a las ayudas entregadas en vigencias anteriores, entrega, entrenamiento de ayudas técnicas, y las demás requeridas dentro del marco del proyecto(s) asignado(s), con calidad técnica y oportunidad de acuerdo al anexo técnico.

2. Participar de procesos de construcción de fichas metodológicas.

3. Participar en las reuniones periódicas programadas por la Coordinación Proyectos FDL UEL de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., UPSS, FDL, JAL, Comunidad e Instituciones relacionadas con el Proyecto al que pertenezca en el cual está a cargo o vinculado, incluidas las de seguimientos al plan de acción.

4. Dar cumplimiento a las actividades y metas periódicas designadas por la Coordinación de Proyectos FDL UEL de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., UPSS, y las que se encuentren en la Proyección Físico Financiera y en concordancia con el cronograma establecido con base en las fichas técnicas y Anexo Técnico definidos para el Proyecto(s) FDL UEL al que pertenece que son de su responsabilidad, de acuerdo a cada perfil, escenario e intervención que se defina en los diferentes espacios en los que se desarrolla el proyecto y la comunidad a intervenir.

5. Suministrar periódicamente a la Coordinación de los Proyectos FDL UEL de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y UPSS la información de su competencia necesaria para consolidar y diligenciar instrumentos o sistemas de información (bases de datos etc.) de acuerdo a la solicitud de la Alcaldía Local –JAL- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

6. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión de acuerdo al requerimiento que esta coordinación lo considere pertinente.

7. Presentar pre auditoria y auditoria de su intervención de acuerdo a las fechas estipuladas por la Coordinación Proyectos FDL UEL de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y UPSS, Firma Auditora y acompañar la respuesta a las sobrejecuciones y subejecuciones generadas a las intervenciones del (los) Proyecto(s) y/o componentes bajo su responsabilidad.

8. Reportar las bases de datos con la información verídica de los procesos y de la población a Intervenir.

9. Diligenciar integral, oportuna y con calidad los instrumentos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades. (Cronograma en formato establecido, el día estipulado del mes, Informes de gestión mensual , Plan operativo según requerimiento de la coordinación de los Proyectos FDL UEL Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., soportes respectivos de cada una de las actividades a su cargo, realizar sistematización con periodicidad mensual de acuerdo a los criterios definidos por la Coordinación Proyectos FDL UEL de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el que se relacione los avances, dificultades y logros de los diferentes procesos que se desarrollan en el componente de los procesos de la intervención bajo su responsabilidad; así como los formatos requeridos para cada intervención.

10. Mantener actualizado y organizado el archivo institucional con todos los soportes de la intervención bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.

11. Velar por el buen uso de los equipos y elementos de trabajo suministrados por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

12. En caso de contingencia y/o emergencias en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chapinero tener disponibilidad para apoyar este tipo de eventos.

13. Informar oportunamente de las dificultades y deficiencias que se presenten en el despliegue de sus actividades, a la coordinación del proyecto y a la Coordinación de los Proyectos FDL UEL de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en primer lugar, para que se puedan tomar las medidas pertinentes frente a estas, así como los insumos que se requieren para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de lograr su gestión oportuna.

14. Presentar al área de financiera, cuentas por pagar y al supervisor de la orden, informe mensual de actividades, copia del recibo del pago mensual de los aportes al SSS (salud, pensión y ARP), en los porcentajes que indique la ley para tal fin.

15. Las demás obligaciones que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., considere para este tipo de contratación.

ACTIVIDADES - Contrato 3777-2017 (AÑO 2017)

1. Realizar actividades de promoción y prevención en los proyectos del FDL

2. Realizar visitas domiciliarias de vulnerabilidad para prescripción de ayudas técnicas.

3. Realizar seguimiento a las ayudas entregadas en vigencias anteriores.

4. Realizar entrega y entrenamiento de ayudas técnicas.

5. Participar de procesos de construcción de fichas metodológicas.

6. Presentar informes técnicos de las acciones desarrolladas.

7. Generar espacios de articulación con las diferentes áreas de salud pública y de la subred que sean necesarias para el desarrollo óptimo y efectivo de las acciones.

ACTIVIDADES - Contrato 2876-2018 (AÑO 2015)

1. Realizar actividades de promoción y prevención en los proyectos del FDL.

2. Realizar visitas domiciliarias de vulnerabilidad para prescripción de ayudas técnicas.

3. Realizar seguimiento a las ayudas entregadas en vigencias anteriores.

4. Realizar entrega y entrenamiento de ayudas técnicas.

5. Participar de procesos de construcción de fichas metodológicas.

6. Presentar informes técnicos de las acciones desarrolladas.

7. Generar espacios de articulación con las diferentes áreas de salud pública y de la subred que sean necesarias para el desarrollo óptimo y efectivo de las acciones.

ACTIVIDADES - Contrato 565-2019 (AÑO 2019)

1. Realizar actividades de promoción y prevención en los proyectos del FDL.

2. Realizar visitas domiciliarias de vulnerabilidad para prescripción de ayudas técnicas.

3. Realizar seguimiento a las ayudas entregadas en vigencias anteriores.

4. Realizar entrega y entrenamiento de ayudas técnicas.

5. Participar de procesos de construcción de fichas metodológicas.

6. Presentar informes técnicos de las acciones desarrolladas.
7. Generar espacios de articulación con las diferentes áreas de salud pública y de la subred que sean necesarias para el desarrollo óptimo y efectivo de las acciones.
8. Realizar gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas, organizando el archivo en físico y en magnético.

ACTIVIDADES - Contrato 2259-2020 (AÑO 2020)

1. Realizar actividades de promoción y prevención en los proyectos del FDL.
2. Realizar visitas domiciliarias de vulnerabilidad para prescripción de ayudas técnicas.
3. Realizar seguimiento a las ayudas entregadas en vigencias anteriores.
4. Realizar entrega y entrenamiento de ayudas técnicas, recepción y depuración de información y respuesta de las solicitudes de Dispositivos de Asistencia personal.
5. Entrenamiento a la persona con discapacidad y su cuidador del dispositivo entregado.
6. Participar de procesos de construcción de fichas metodológicas.
7. Presentar informes técnicos de las acciones desarrolladas.
8. Generar espacios de articulación con las diferentes áreas de salud pública y de la subred que sean necesarias para el desarrollo óptimo y efectivo de las acciones.
9. Consolidar y mantener actualizada la información relacionada con la base de datos del convenio asignado.
10. Realizar gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas, organizando el archivo en físico y en magnético.
11. Las demás funciones que se definan en el Convenio o Contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos.

ACTIVIDADES - Contrato 3816-2021 (AÑO 2021)

1. Realizar actividades de promoción y prevención en los proyectos del FDL.
2. Realizar visitas domiciliarias de vulnerabilidad para prescripción de ayudas técnicas.
3. Realizar seguimiento a las ayudas entregadas en vigencias anteriores.
4. Realizar entrega y entrenamiento de ayudas técnicas, recepción y depuración de información y respuesta de las solicitudes de Dispositivos de Asistencia personal.
5. Entrenamiento a la persona con discapacidad y su cuidador del dispositivo entregado.
6. Participar de procesos de construcción de fichas metodológicas.
7. Presentar informes técnicos de las acciones desarrolladas.
8. Generar espacios de articulación con las diferentes áreas de salud pública y de la subred que sean necesarias para el desarrollo óptimo y efectivo de las acciones.
9. Consolidar y mantener actualizada la información relacionada con la base de datos del convenio asignado.
10. Realizar gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas, organizando el archivo en físico y en magnético.
11. Las demás funciones que se definan en el Convenio o Contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos.

ACTIVIDADES - Contrato 3738-2022 (AÑO 2022)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicas y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Participar activamente en la prestación de servicios a la población asignada en cada unidad, de acuerdo al Modelo de atención en Salud.
4. Promocionar la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.
5. Prestar los servicios como FISIOTERAPEUTA CERTIFICADA EN DISCAPACIDAD, para realizar consultas de discapacidad y requerimientos de los clientes.
6. Participar en la elaboración de certificados de Discapacidad. Emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización de la consulta externa.
7. Realizar entrega de información consignada en certificados de Discapacidad emitidos por la junta a la unidad de negocio en los tiempos establecidos.
8. Realizar actividades educativas por necesidad del servicio
9. Realizar los repartes, informes que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual.
10. Realizar capacitaciones de acuerdo al perfil contratado.
11. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 2 pacientes por hora.
12. Realizar reposición de inasistencia de pacientes.
13. Diligenciar los registros dóricos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. (Certificados de discapacidad-productos).
14. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
15. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.
16. Asegurar el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.
17. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, Instructivos y demás).
18. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
19. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, de las peticiones, quejas y reclamos de Salud.
20. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional.
21. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
22. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
23. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
24. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.SE., respetar las actividades que le sean asignadas.

25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 1321-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Prestar los servicios como FISIOTERAPEUTA CERTIFICADA EN DISCAPACIDAD para realizar consultas de discapacidad y requerimientos de los clientes externos.
4. Participar en la elaboración de certificados de Discapacidad. Emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización de la consulta.
5. Realizar entrega de información consignada en certificados de Discapacidad emitidos por la junta a la unidad de negocio en los tiempos establecidos.
6. Realizar actividades educativas por necesidad del servicio
7. Realizar los reportes informes que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual.
8. Realizar capacitaciones de acuerdo al perfil contratado.
9. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 2 pacientes por hora.
10. Realizar reposición de inasistencia de pacientes.
11. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. (Certificados de discapacidad- productos)
12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
13. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil habilitados en el servicio de consulta externa.
14. Asegurar el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.
15. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías manuales protocolos instructivos y demás)
16. 16.Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
17. Dar respuesta adecuada y oportuna dentro de los términos establecidos por la ley a las peticiones quejas y reclamos
18. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
19. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
20. Participar en las actividades programadas por la Subred capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad oportunidad pertinencia accesibilidad seguridad eficiencia eficacia y efectividad).
22. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
23. Brindar Trato humano ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
24. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2126-2024 (AÑO 2024)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Prestar los servicios como FISIOTERAPEUTA -CERTIFICADA EN DISCAPACIDAD, para realizar consultas de discapacidad y requerimientos de los clientes externos.
4. Participar en la elaboración de certificados de Discapacidad. Emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización de la consulta.
5. Realizar entrega de información consignada en certificados de Discapacidad emitidos por la junta a la unidad de negocio en los tiempos establecidos.
6. Realizar actividades educativas por necesidad del servicio
7. Realizar los reportes, informes que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual.
8. Realizar capacitaciones de acuerdo al perfil contratado.
9. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 2 pacientes por hora.
10. Realizar reposición de inasistencia de pacientes.
11. Registrar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. (Certificados de discapacidad- productos).
12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
13. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.
14. Mantener el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.
15. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás)
16. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
17. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
18. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
19. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
20. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
22. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

23. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá:

 a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios.
 b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No. 7 (Ejecución del contrato) en el módulo Plan de Pagos. Sin cumplimiento de este requisito, el supervisor no podrá certificar y por ende la Subred no podrá realizar pago alguno.

ACTIVIDADES - Contrato 2300-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Prestar los servicios como FISIOTERAPEUTA -CERTIFICADA EN DISCAPACIDAD, para realizar consultas de discapacidad y requerimientos de los clientes externos.
4. Participar en la elaboración de certificados de Discapacidad. Emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización de la consulta.
5. Realizar entrega de información consignada en certificados de Discapacidad emitidos por la junta a la unidad de negocio en los tiempos establecidos.
6. Realizar actividades educativas por necesidad del servicio
7. Realizar los reportes, informes que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual.
8. Realizar capacitaciones de acuerdo al perfil contratado.
9. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 2 pacientes por hora.
10. Realizar reposición de inasistencia de pacientes.
11. Registrar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. (Certificados de discapacidad- productos)
12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
13. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.
14. Mantener el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.
15. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás)
16. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
17. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
18. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
19. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
20. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

22. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

23. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 2620-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Prestar los servicios como FISIOTERAPEUTA -CERTIFICADA EN DISCAPACIDAD, para realizar consultas de discapacidad y requerimientos de los clientes externos.

4. Participar en la elaboración de certificados de Discapacidad. Emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización de la consulta.

5. Realizar entrega de información consignada en certificados de Discapacidad emitidos por la junta a la unidad de negocio en los tiempos establecidos.

6. Realizar actividades educativas por necesidad del servicio

7. Realizar los reportes, informes que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual.

8. Realizar capacitaciones de acuerdo al perfil contratado.

9. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 2 pacientes por hora.

10. Realizar reposición de inasistencia de pacientes.

11. Registrar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. (Certificados de discapacidad- productos)

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

14. Mantener el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.

15. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás)

16. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

17. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

18. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

19. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

20. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

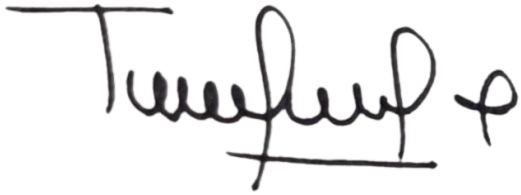
21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

22. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

23. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **MORENO MONTAÑEZ DANNA SOPHIA** identificado(a) con **CC** número [redacted] a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2025	3733	20-03-2025	31-01-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA - TERAPEUTA FISICA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	$ 3.876.240
2026	2625	01-02-2026	VIGENTE	TERAPEUTAS	$ 3.993.048

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 3733-2025 (AÑO 2025)

1. Evaluar individualmente pacientes en Terapia Física en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realizar plan de tratamiento para pacientes con orden de Terapia Física en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados
3. Entregar planes caseros y de egreso o realizar la elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Incorporar creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes médicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
8. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
9. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
10. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
11. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
12. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
13. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

14. Velar por el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

15. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

16. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

17. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

18. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

19. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

20. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran.

ACTIVIDADES - Contrato 2625-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Prestar los servicios como FISIOTERAPEUTA -CERTIFICADA EN DISCAPACIDAD, para realizar consultas de discapacidad y requerimientos de los clientes externos.

4. Participar en la elaboración de certificados de Discapacidad. Emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización de la consulta.

5. Realizar entrega de información consignada en certificados de Discapacidad emitidos por la junta a la unidad de negocio en los tiempos establecidos.

6. Realizar actividades educativas por necesidad del servicio.

7. Realizar los reportes, informes que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual.

8. Realizar capacitaciones de acuerdo al perfil contratado.

9. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 2 pacientes por hora.

10. Realizar reposición de inasistencia de pacientes.

11. Registrar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. (Certificados de discapacidad- productos).

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

14. Mantener el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.

15. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás)

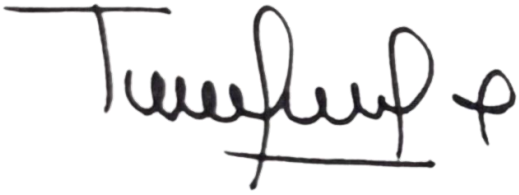
16. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred

Norte E.S.E.

17. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.
18. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
19. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
20. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
22. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
23. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **PACHECO ESPINOSA ADRIANA ALEXANDRA** identificado(a) con **CC** número [redacted] través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2016	512	11/05/2016	30/06/2016	MEDICO GENERAL	$ 6.363.410
2016	738	07/07/2016	31/08/2016	MEDICO GENERAL	$ 6.363.410
2016	4920	01/10/2016	31/12/2016	MEDICO GENERAL	$ 6.363.410
2017	4	01/01/2017	31/01/2018	MEDICO GENERAL	$ 5.230.200
2018	1573	01/02/2018	31/01/2019	MEDICO GENERAL - URGENCIAS	$ 5.267.520
2019	757	01/02/2019	01/09/2019	MEDICO GENERAL	$ 5.425.620
2019	5153	01/09/2019	31/01/2020	MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA DEL TRABAJO	$ 7.782.984
2020	2140	01/02/2020	31/01/2021	MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA DEL TRABAJO	$ 7.933.644
2021	1276	01/02/2021	31/01/2022	MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA DEL TRABAJO CERTIFICADO EN PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	$ 8.171.724
2022	800	09/02/2022	15/12/2022	MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA DEL TRABAJO CERTIFICADO EN PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	$ 8.171.724
2023	4960	02/05/2023	31/01/2024	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$ 3.560.590
2024	2132	05/02/2024	15/01/2025	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$ 3.560.590
2025	2259	01/02/2025	11/02/2025	MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 3.774.210
2025	3002	19/02/2025	24/02/2025	MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 4.651.674
2025	4316	01/05/2025	31/01/2026	Prestar servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	$ 4.651.674
2026	2450-2026	01/02/2026	VIGENTE	Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo	$ 4.791.546

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 512-2016 (AÑO 2016)

1. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en el C.A.M.I. Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.
2. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.
3. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.
4. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.
5. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.
6. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.
7. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del

paciente, ronda médica, entrega de turno, etc)

8. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.

9. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por el Hospital Chapinero (atención de partos, recién nacidos)

10. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio, siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.

11. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por el Hospital.

12. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas, inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).

13. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.

14. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.

15. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.

16. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.

17. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.

18. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.

19. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.

20. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.

21. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en el C.A.M.I. Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.

22. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.

23. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.

24. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.

25. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.

26. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.

27. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del paciente, ronda médica, entrega de turno, etc).

28. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.

29. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por el Hospital Chapinero (atención de partos, recién nacidos).

30. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio,

siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.

31. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por el Hospital.
32. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas, inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).
33. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.
34. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.
35. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.
36. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.
37. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.
38. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.
39. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.
40. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.

ACTIVIDADES - Contrato 738-2016 (AÑO 2016)

1. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en el C.A.M.I. Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.
2. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.
3. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.
4. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.
5. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.
6. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.
7. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del paciente, ronda médica, entrega de turno, etc).
8. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.
9. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por el Hospital Chapinero (atención de partos, recién nacidos).
10. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio, siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.
11. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por el Hospital.
12. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas,

inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).

13. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.
14. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.
15. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.
16. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.
17. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.
18. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.
19. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.
20. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.
21. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en el C.A.M.I. Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.
22. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.
23. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.
24. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.
25. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.
26. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.
27. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del paciente, ronda médica, entrega de turno, etc).
28. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.
29. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por el Hospital Chapinero (atención de partos, recién nacidos)
30. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio, siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.
31. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por el Hospital.
32. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas, inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).
33. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.
34. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.
35. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.

36. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.

37. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.
38. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.

39. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.

40. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.

ACTIVIDADES - Contrato 4920-2016 (AÑO 2016)

1. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en el C.A.M.I. Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.

2. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.

3. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.

4. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.

5. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.

6. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.

7. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del paciente, ronda médica, entrega de turno, etc).

8. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.

9. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por el Hospital Chapinero (atención de partos, recién nacidos).

10. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio, siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.

11. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por el Hospital.

12. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas, inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).

13. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.

14. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.

15. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.

16. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.

17. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.

18. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.

19. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.

20. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.

21. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en el C.A.M.I. Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.

22. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.

23. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.

24. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.

25. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.

26. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.

27. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del paciente, ronda médica, entrega de turno, etc).

28. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.

29. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por el Hospital Chapinero (atención de partos, recién nacidos)

30. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio, siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.

31. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por el Hospital.

32. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas, inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).

33. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.

34. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.

35. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.

36. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.

37. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.
38. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.

39. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.

40. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.

ACTIVIDADES - Contrato 04-2017 (AÑO 2017)

1. Atender a los usuarios que soliciten servicios de consulta de urgencias, hospitalización y atención de partos de bajo riesgo en la USS Chapinero según la programación que para el efecto se concerté con el coordinador del Servicio.

2. Realizar el triage a todos los pacientes que soliciten el servicio de urgencias, para determinar priorización en la atención.

3. Diligenciar los formatos de triage, consulta de urgencias, remisiones y papelería

administrativa acorde con el protocolo de diligenciamiento entregados por el Hospital y la resolución 1995 de 1999.de Igual Forma diligenciamiento completo de la historia clínica sistematizada.

4. Expedir certificado de nacido vivo a todo parto atendido en el servicio y certificación de defunción según criterio médico, y diligenciamiento en el aplicativo RUAF.
5. Dar cumplimiento al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual.
6. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportunidad al 100% de quejas reclamos y sugerencias.
7. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos del servicio (ingreso y egreso del paciente, ronda médica, entrega de turno, etc)
8. Aplicar el procedimiento de reanimación acorde con los protocolos del servicio, en conjunto con el personal de enfermería y auxiliares de enfermería.
9. Realizar las actividades según las normas técnicas de promoción y prevención definidos en la resolución 0412 del 2000, del Ministerio de Salud y adoptadas por la USS Chapinero (atención de partos, recién nacidos).
10. Realizar la remisión de pacientes que acorde con el criterio Médico y la guía de manejo requieran atención en II y III nivel en cumplimiento de las normas técnico administrativos de la SDS y protocolos del servicio, siendo el médico el responsable de la remisión del paciente y realizando seguimiento continuo a este proceso diligenciando la historia clínica los motivos de no aceptación o cuando el paciente es aceptado por otra entidad.
11. Aplicar las guías propias del servicio de urgencias, hospitalización y atención de partos y la guía materna definida por SDS y adoptada por la Unidad.
12. Realizar los procedimientos médicos de baja complejidad (suturas, inmovilizaciones, curaciones, atención de partos).
13. Prestar a los usuarios un servicio con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario.
14. Aplicar a los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.
15. Realizar directamente las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición.
16. Aplicar las normas de bioseguridad del servicio.
17. Realizar la notificación de eventos adversos e incidentes en el módulo definido.
18. Dar cumplimiento al procedimiento de Lavado de Manos clínico y quirúrgico y procedimiento de Higienización.
19. Realizar los turnos teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor de la Orden.
20. Realizar las actividades de medicina en los servicios de hospitalización y atención de partos de acuerdo a la necesidad del servicio previa notificación por parte del supervisor de la Orden.
21. Prestar servicios de forma oportuna, eficiente y cálida a población habitante de calle.

ACTIVIDADES - Contrato 1573-2018 (AÑO 2018)

1. Realizar la atención medica de los pacientes que asisten al servicio de urgencias.
2. Brindar la atención médica en el servicio de urgencias cumpliendo con la normatividad vigente del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
3. Reportar oportuna y adecuadamente los eventos adversos que se presente durante el acto médico en el servicio de urgencias.
4. Brindar trato humanizado al paciente y su familia.
5. Usar eficientemente los recursos de la institución durante el acto médico.
6. Diligenciar completamente las historias clínicas y otros registros requeridos y

establecidos por la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento a la normatividad vigente.

7. Registrar correctamente las estadísticas vitales en RUAF institucional en forma oportuna.
8. Realizar atención oportuna y con calidad, velando por satisfacción del usuario, la familia y la comunidad.
9. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos y guías de manejo establecidas por la Unidad prestadora de servicios de salud.
10. Aplicar los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaria Distrital de Salud, realizar la notificación oportuna de los eventos en salud pública, así como los eventos adversos.
11. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportuna al 100% de quejas, reclamos y sugerencias.
12. Participar en las reuniones, capacitaciones y espacios institucionales que se convoquen.
13. Y las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.
14. Realizar la atención medica de los pacientes que asisten al servicio de urgencias.
15. Brindar la atención médica en el servicio de urgencias cumpliendo con la normatividad vigente del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
16. Reportar oportuna y adecuadamente los eventos adversos que se presente durante el acto médico en el servicio de urgencias.
17. Brindar trato humanizado al paciente y su familia.
18. Usar eficientemente los recursos de la institución durante el acto médico.
19. Diligenciar completamente las historias clínicas y otros registros requeridos y establecidos por la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento a la normatividad vigente.
20. Registrar correctamente las estadísticas vitales en RUAF institucional en forma oportuna.
21. Realizar atención oportuna y con calidad, velando por satisfacción del usuario, la familia y la comunidad.
22. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos y guías de manejo establecidas por la Unidad prestadora de servicios de salud.
23. Aplicar los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaria Distrital de Salud, realizar la notificación oportuna de los eventos en salud pública, así como los eventos adversos.
24. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportuna al 100% de quejas, reclamos y sugerencias.
25. Participar en las reuniones, capacitaciones y espacios institucionales que se convoquen.
26. Y las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.
27. Realizar la atención medica de los pacientes que asisten al servicio de urgencias.
28. Brindar la atención médica en el servicio de urgencias cumpliendo con la normatividad vigente del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
29. Reportar oportuna y adecuadamente los eventos adversos que se presente durante el acto médico en el servicio de urgencias.
30. Brindar trato humanizado al paciente y su familia.
31. Usar eficientemente los recursos de la institución durante el acto médico.
32. Diligenciar completamente las historias clínicas y otros registros requeridos y establecidos por la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento a la normatividad vigente.

33. Registrar correctamente las estadísticas vitales en RUAF institucional en forma oportuna.

34. Realizar atención oportuna y con calidad, velando por satisfacción del usuario, la familia y la comunidad.

35. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos y guías de manejo establecidas por la Unidad prestadora de servicios de salud.

36. Aplicar los protocolos de vigilancia epidemiológica de la Secretaria Distrital de Salud, realizar la notificación oportuna de los eventos en salud pública, así como los eventos adversos.

37. Prestar un servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garantice la satisfacción del usuario y dando respuesta en forma oportuna al 100% de quejas, reclamos y sugerencias.

38. Participar en las reuniones, capacitaciones y espacios institucionales que se convoquen.

39. Y las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

ACTIVIDADES – Contrato 757-2019 (AÑO 2019)

1. Dar cumplimiento a los estándares de producción del servicio asignado según los tiempos establecidos por la Institución.

2. Cumplir con las actividades asignadas de acuerdo a las necesidades de la institución en los servicios prestados.

3. Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica y los registros institucionales, dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999.

4. Brindar información al usuario y su familia sobre su estado de salud, aclarando riesgos, complicaciones y beneficios de su tratamiento.

5. Adherirse a las Políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos Institucionales.

6. Cumplir y vigilar la adherencia a la técnica de asepsia y antisepsia y adherencia al manual de bioseguridad.

7. Realizar la notificación obligatoria de sucesos de seguridad, infecciones intrahospitalarias y demás eventos de interés en salud pública.

8. Realizar las acciones necesarias que garanticen la aplicación de cadena de custodia en los casos en que se requiera.

9. Realizar la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la estrategia de Subredes de servicios de salud y de acuerdo con las normas que la regulan.

10. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día.

11. Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte E.S.E., convoque y presentar la certificación correspondiente.

12. Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte E.S.E., para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guías, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, inducción y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte E.S.E.

13. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato.

14. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol.

15. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual.

16. Asistir a los comités intra y extra institucionales, cuando sea requerido.

17. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E.

18. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

19. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

20. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

21. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

22. Responder proactivamente las quejas, reclamos y sugerencias que le sean colocadas por parte de los usuarios aplicando los correctivos necesarios para el mejoramiento.

23. Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizar los en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la habilitación y acreditación de la Subred Norte E.S.E.

24. Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la implementación de los sistemas integrados de gestión de la calidad y control con énfasis en la acreditación de la Entidad.

ACTIVIDADES - Contrato 5153-2019 (AÑO 2019)

1. Prestar los servicios como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.

2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos para los trabajadores de las empresas con las que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/ o convenio.

3. Elaborar de forma clara y veraz las Historias Clínicas Ocupacionales de cada persona valorada, igualmente emitir los conceptos de aptitud laboral entregando copia para cada funcionario de las empresas con las cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/o convenio.

4. Velar por la custodia de la historia clínica ocupacional y los conceptos de aptitud emitidos a los funcionarios de las empresas con las cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/o convenio.

5. Elaborar los diagnósticos de condiciones de salud para las empresas con las cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/o convenio.

6. Realizar la presentación de informes de condiciones de salud generando recomendaciones y sensibilizaciones acordes a sus resultados en una exposición a los directivos de las empresas con las cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/o convenio.

7. Realizar el POA de cada empresa a la cual se ejecute la prestación de su servicio y con la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tenga contrato y/o convenio y enviarlo a la coordinación del servicio.

8. Registrar y enviar vía correo electrónico a la coordinación de la unidad de negocio las bases de datos de cada empresa en los tiempos que se pacten.

9. Consolidar la ejecución de los exámenes paraclínicos y el examen ocupacional en una base de datos que garanticen la unificación de la información de los funcionarios de las empresas con las cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/o convenio.

10. Asesorar las empresas con las cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) tiene contrato y/o convenio en materia de medicina preventiva.

11. Aplicar guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes.

12. Participar en las actividades programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) dirigidas al desarrollo del servicio, al igual que el cuidado y control de los equipos del servicio que pertenecen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., (USS Usaquén) y le sean asignados para la prestación de los servicios asistenciales con el cumplimiento del manual de seguridad de la Subred Norte E.S.E.

13. Realizar actividad administrativa que se requiera para la elaboración de informes, reuniones y actividades del área.

14. Presentar al supervisor de la orden copia del recibo del pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes que indique la

Ley para tal fin, que sean afines con la naturaleza de las actividades contratadas.

15. En caso de presentarse alguna eventualidad que le impida cumplir con la agenda previamente programada, el profesional deberá informar la eventualidad con quince (15) días hábiles de anterioridad al referente o al director del proceso.
16. Equipos de cómputo y equipos biomédicos: Velar por el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo al manual de seguridad institucional.
17. Notificar incidentes, eventos adversos y complicaciones derivados de las atenciones asistenciales, de acuerdo al seguimiento realizado en tecnovigilancia, farmacovigilancia y seguridad del paciente.
18. Presentar informe de ejecución de actividades con efectos de certificación, al final de cada periodo.
19. Presentar de acuerdo a los cortes definidos por la Institución informe mensual de gestión, y aquellos solicitados por el supervisor del contrato.
20. Cumplir con el programa de gestión ambiental y las directrices del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
21. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2140-2020 (AÑO 2020)

1. Conocer las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada.
2. Direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.
3. Participar activamente en la referenciación y en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.
4. Prestar los servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO CERTIFICADO EN PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
5. Realizar los exámenes médicos de pérdida de capacidad funcional, para los usuarios de capital salud y/o particulares que se les autorice el servicio.
6. Emitir conceptos de favorabilidad para la rehabilitación integral de los usuarios de Capital Salud y/o particulares que se les autorice el servicio.
7. Emitir conceptos de pérdida de capacidad laboral para usuarios de Capital Salud y/o particulares que no tienen procesos legales y tengan autorizado el servicio.
8. Realizar asesoría y direccionamiento a los usuarios de Capital Salud y/o particulares frente al proceso de medicina laboral (pérdida de capacidad laboral, recomendaciones laborales, acceso a la junta regional y nacional de calificación de invalidez).
9. Emitir conceptos de origen de enfermedades (laboral o común).
10. Realizar exámenes de pos incapacidad y recomendaciones laborales para los funcionarios de las empresas con las que la Subred Norte E.S.E., a través de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo tenga convenio o contrato.
11. Realizar exámenes de ingreso, egreso o periódico en casos puntuales y extraordinarios a los funcionarios de las empresas con las que la Subred Norte E.S.E.S a través de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo tenga convenio o contrato.
12. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1 por hora.
13. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

14. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

15. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

16. Participar en la Junta Médica de Profesionales, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

17. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

18. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

19. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

20. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.

21. Asegurar el cuidado de los equipos asignados para el desarrollo de sus actividades.

22. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

23. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

24. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.

25. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

26. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

27. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

28. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 1276-2021 (AÑO 2021)

1. Conocer las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada.

2. Direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

3. Participar activamente en la referenciación y en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.

4. Prestar los servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO CERTIFICADO EN PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

5. Realizar los exámenes médicos de pérdida de capacidad funcional, para los usuarios de capital salud y/o particulares que se les autorice el servicio.

6. Emitir conceptos desfavorables en el formato establecido por la Subred Norte E.S.E., para la de los usuarios de Capital Salud y/o particulares que se les autorice el servicio.

7. Emitir conceptos de pérdida de capacidad laboral para usuarios de Capital Salud y/o particulares que no tienen procesos legales y tengan autorizado el servicio.

8. Realizar asesoría y direccionamiento a los usuarios de Capital Salud y/o particulares frente al proceso de medicina laboral (pérdida de capacidad laboral, recomendaciones laborales, acceso a la junta regional y nacional de calificación de invalidez).

9. Emitir conceptos de origen de enfermedades (laboral o común).

10. Realizar exámenes de pos incapacidad y recomendaciones laborales para los funcionarios de las empresas con las que la Subred Norte E.S.E., a través de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo tenga convenio o contrato.

11. Realizar exámenes de ingreso, egreso o periódico en casos puntuales y extraordinarios a los funcionarios de las empresas con las que la Subred Norte E.S.E., a través de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo tenga convenio o contrato.

12. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% con estándar de consulta de 40 minutos.

13. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

14. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999, entregarlos de manera semanal a la auxiliar encargada del archivo.

15. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

16. Participar en la Junta Médica de Profesionales, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

17. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

18. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

19. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

20. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.

21. Asegurar el cuidado de los equipos asignados para el desarrollo de sus actividades.

22. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

23. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

24. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.

25. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

26. Participación en las juntas de discapacidad para RLCPD, estándar de consulta 40 minutos con la responsabilidad de emitir certificado desde el aplicativo SISPRO con calidad y veracidad del dato.

27. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

28. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

29. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 800-2022 (AÑO 2022)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Participar activamente en la prestación de servicios a la población asignada en cada unidad, de acuerdo al Modelo de atención en Salud.
4. Promocionar la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.
5. Prestar los servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO CERTIFICADO EN PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
6. Realizar atención de la consulta, mediante modalidad presencial o tele consulta (de acuerdo a programación de agenda, comportamiento del ausentismo, reposición de pacientes).
7. Realizar los exámenes médicos de medicina laboral, para los usuarios que se les autorice el servicio, emitir conceptos de rehabilitación de los usuarios de Capital Salud y/o particulares que se les autorice el servicio.
8. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, pos incapacidad, alturas y recomendaciones laborales, para los trabajadores de las empresas con las que la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tiene contrato convenio y/ o particulares.
9. Emitir conceptos de pérdida de capacidad laboral para usuarios de Capital Salud y/o particulares que no tienen procesos legales y tengan autorizado el servicio.
10. Realizar asesoría y direccionamiento a los usuarios de Capital Salud y/o particulares frente al proceso de medicina laboral (pérdida de capacidad laboral, recomendaciones laborales, acceso a la junta regional y nacional de calificación de invalidez).
11. Realizar informe y socialización de condiciones de salud y presentación del mismo generando recomendaciones y sensibilizaciones acordes a sus resultados en una exposición a los directivos de las empresas.
12. Consolidar la ejecución de los exámenes paraclínicos y el examen ocupacional en una base de datos que garanticen la unificación de la información de los funcionarios de las empresas, acordar la entrega de los diferentes productos que se soliciten desde la dirección o con la coordinadora.
13. Realizar exámenes en casos puntuales y extraordinarios a los funcionarios de las empresas con las que la Subred Norte E.S.E., a través de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo tenga convenio y/ o contrato o sean direccionados desde la coordinación o dirección.
14. Participar en la programación y atención a usuarios de junta médica para valoración de discapacidad, manejo del aplicativo RLCPD, entrega del certificado al usuario y/o cualquier informe que sea solicitado desde la coordinación o dirección.
15. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de: Medicina laboral 1 paciente por hora, Junta Médica 2 pacientes por hora Y Salud ocupacional 3 pacientes por hora.
16. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
17. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. El soporte es el envío medio correo electrónico a la coordinación de la unidad de negocio las bases de datos de cada empresa en los tiempos que se pacten.
18. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.
19. Asegurar el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.
20. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás)
21. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred

Norte E.S.E.

22. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
23. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
24. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
25. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
26. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
27. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
28. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
29. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 4960-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA resolutiva de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999
7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil habilitados en la Subred Norte E.S.E.
8. Administrativo: Reporte de informes: Base de datos resolución 521 mapa de riesgos y demás informes requeridos por la dirección de ambulatorios y por las diferentes áreas de la Subred Norte E.S.E.
9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista presentar hoja de vida cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional protocolos manuales y demás documentación.
11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías manuales protocolos instructivos y demás).
12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
13. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos dispositivos médicos y procedimientos NO PBS cuando la patología del paciente así lo requiera.
14. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado con el fin aportar su concepto técnico para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
15. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo

419/2009 Decreto 2493/2004 Resolución 1805/2016).

16. Dar respuesta adecuada y oportuna dentro de los términos establecidos por la ley a las peticiones quejas y reclamos
17. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
18. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
19. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales a virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
20. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad oportunidad pertinencia accesibilidad seguridad eficiencia eficacia y efectividad).
21. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato

ACTIVIDADES - Contrato 2132-2024 (AÑO 2024)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá:

a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios.

b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No. 7 (Ejecución del contrato) en el módulo Plan de Pagos. Sin cumplimiento de este requisito, el supervisor no podrá certificar y por ende la Subred no podrá realizar pago alguno.

ACTIVIDADES - Contrato 2259-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 3002-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y

procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 4316-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 2450-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Prestar los servicios como MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. Realizar los exámenes médicos de medicina laboral, para los usuarios que se les autorice el servicio, emitir conceptos de rehabilitación de los usuarios de Capital Salud y/o particulares que se les autorice el servicio.

4. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, pos incapacidad, alturas y recomendaciones laborales, para los trabajadores de las empresas con las que la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tiene contrato convenio y/ o particulares.

5. Emitir conceptos de pérdida de capacidad laboral para usuarios de Capital Salud y/o particulares que no tienen procesos legales y tengan autorizado el servicio.

6. Realizar asesoría y direccionamiento a los usuarios de Capital Salud y/o particulares frente al proceso de medicina laboral (pérdida de capacidad laboral, recomendaciones laborales, acceso a la junta regional y nacional de calificación de invalidez).

7. Realizar informe y socialización de condiciones de salud y presentación del mismo generando recomendaciones y sensibilizaciones acordes a sus resultados en una exposición a los directivos de las empresas.

8. Organizar la ejecución de los exámenes paraclínicos y el examen ocupacional en una base de datos que garanticen la unificación de la información de los funcionarios de las empresas, acordar la entrega de los diferentes productos que se soliciten desde la dirección o con la coordinadora.

9. Realizar exámenes en casos puntuales y extraordinarios a los funcionarios de las empresas con las que la Subred Norte E.S.E., a través de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo tenga convenio y/o contrato o sean direccionados desde la coordinación o dirección.

10. Participar en la programación y atención a usuarios de junta médica para valoración de discapacidad, manejo del aplicativo RLCPD, entrega del certificado al usuario y/o cualquier informe que sea solicitado desde la coordinación o dirección.

11. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de: Medicina laboral 1 paciente por hora, Junta Médica 2 pacientes por hora y Salud ocupacional 3 pacientes por hora.

12. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

13. Realizar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. El soporte es el envío medio correo electrónico a la coordinación de la unidad de negocio las bases de datos de cada empresa en los tiempos que se pacten.

14. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

15. Brindar el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios.

16. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás)

17. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

18. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

19. Realizar el reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

20. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

21. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

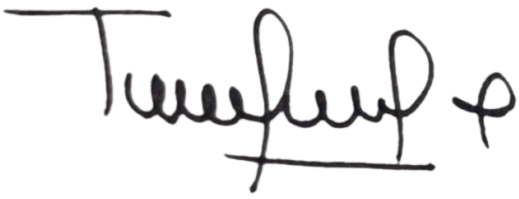
22. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

23. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

24. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **PARRA SALGADO HELEN JOHANNA** identific[redacted] estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2017	4115	02-06-2017	31-01-2018	PSICOLOGA ESPECIALIZADA	$2.362.500
2018	1773	01-02-2018	31-01-2019	PSICOLOGO (A)	$2.362.500
2019	1590	01-02-2019	31-01-2020	PSICOLOGO (A)	$2.362.500
2020	2142	01-02-2020	31-01-2021	PSICOLOGO (A)	$2.452.275
2021	1307	01-02-2021	31-01-2022	PSICOLOGO (A)	$2.476.845
2022	882	01-02-2022	31-05-2022	PSICOLOGO (A)	$ 2.476.845
2022	4830	01-06-2022	31-01-2023	PSICOLOGO (A)	$ 2.221.425
2023	1296	01-02-2023	31-03-2023	PSICOLOGO (A)	$ 2.497.500
2023	3293	01-04-2023	31-01-2024	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	$ 3.672.080
2024	2143	02-02-2024	31-01-2025	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	$ 3.435.475
2025	2323	01-02-2025	30-04-2025	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	$ 3.637.245
2025	4377	01-05-2025	31-01-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	$ 3.637.245
2026	2578	01-02-2026	VIGENTE	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL (FISIOTERAPEUTA - TERAPEUTA RESPIRATORIA – FONOAUDIÓLOGO – PSICÓLOGO - OPTÓMETRA)	$ 4.353.345

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 4115-2017 (AÑO 2017)

1. Realizar consulta e interconsulta de psicología en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

2. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

3. En caso de presentarse alguna eventualidad que le impida cumplir con la agenda previamente programada, el profesional deberá informar la eventualidad con quince (15) días hábiles de anterioridad al referente o al director del proceso.

4. En caso de presentarse alguna eventualidad de urgencia personal, el profesional deberá comunicarse de manera inmediata con el referente y/o director para realizar la respectiva reprogramación.

5. Elaborar los soportes de la consulta médica tales como Historia clínica, ordenes de servicios (apoyo terapéutico y diagnóstico), formatos de referencia y contrarreferencia, consentimiento informado para los procedimientos, RIPS registro individual de Prestación de servicios, diligenciamiento de formatos de patologías de notificación obligatoria y demás ordenes de servicio que requiere el paciente según su patología de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes.

7. Aplicar las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

8. Conocimiento y manejo del Plan Obligatorio de Salud y sus exclusiones.

9. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos No POS, cuando la patología del paciente así lo requiera, igualmente, informar de manera inmediata al referente cuando se prescriban aquellos que requieran la realización de Junta de Profesionales.

10. Aplicar las guías de manejo propias del servicio.

11. Docencia Servicio: Contar con factores como formación en docencia, reconocimiento como docente universitario, trabajos adelantados en investigación, compromiso y responsabilidad con los grupos de docencia servicio. Tener disposición para prestar el servicio de docencia asistencial.

12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Resolución No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

13. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta infancia, ruta cáncer, ruta crónicos, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta salud mental) y las demás que se encuentran en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

14. Direccionar al paciente a las Actividades de promoción de la salud y detección de la enfermedad.

15. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

16. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio.

17. Equipos de cómputo y equipos biomédicos:

 a. De la Subred: Velar por el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo al manual de seguridad institucional.

 b. Equipos pertenecientes al contratista: Presentar hoja de vida y guía rápida de manejo de acuerdo a los parámetros establecidos por la Subred Norte E.S.E., Cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo, hoja de vida y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que va a manejar los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

18. Notificar incidentes, eventos adversos y complicaciones derivados de las atenciones asistenciales, de acuerdo al seguimiento realizado en tecnovigilancia, farmacovigilancia y seguridad del paciente.

19. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

20. Presentar al supervisor de la orden, copia del recibo de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) en los porcentajes que indique la ley para tal fin, que sean afines con la naturaleza de las actividades contratadas.

21. Presentar informe de ejecución de actividades con efectos de certificación, al final de cada periodo.

22. Presentar de acuerdo a los cortes definidos por la Institución informe mensual de gestión, y aquellos solicitados por el supervisor del contrato.

23. Cumplir con el programa de gestión ambiental y las directrices del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.

24. Mantenerse actualizado(a) y capacitado(a) en la reglamentación, normas, guías de atención necesarias para el desempeño de su labor.

25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

26. En general apoyar todas y cada una de las actividades tendientes a asegurar el cabal cumplimiento de la orden.

27. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 1773-2018 (AÑO 2018)

1. Realizar consulta e interconsulta de psicología en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

2. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

3. En caso de presentarse alguna eventualidad que le impida cumplir con la agenda previamente programada, el profesional deberá informar la eventualidad con quince (15) días hábiles de anterioridad al referente o al director del proceso.

4. En caso de presentarse alguna eventualidad de urgencia personal, el profesional deberá comunicarse de manera inmediata con el referente y/o director para realizar la respectiva reprogramación.

5. Elaborar los soportes de la consulta médica tales como Historia clínica, ordenes de servicios (apoyo terapéutico y diagnóstico), formatos de referencia y contrarreferencia, consentimiento informado para los procedimientos, RIPS registro individual de Prestación de servicios, diligenciamiento de formatos de patologías de notificación obligatoria y demás ordenes de servicio que requiere el paciente según su patología de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes.

7. Aplicar las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

8. Conocimiento y manejo del Plan Obligatorio de Salud y sus exclusiones.

9. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos No POS, cuando la patología del paciente así lo requiera, igualmente, informar de manera inmediata al referente cuando se prescriban aquellos que requieran la realización de Junta de Profesionales.

10. Aplicar las guías de manejo propias del servicio.

11. Docencia Servicio: Contar con factores como formación en docencia, reconocimiento como docente universitario, trabajos adelantados en investigación, compromiso y responsabilidad con los grupos de docencia servicio. Tener disposición para prestar el servicio de docencia asistencial.

12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Resolución No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

13. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta infancia, ruta cáncer, ruta crónicos, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta salud mental) y las demás que se encuentran en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

14. Direccionar al paciente a las Actividades de promoción de la salud y detección de la enfermedad.

15. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

16. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio.

17. Equipos de cómputo y equipos biomédicos:

 a. De la Subred: Velar por el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo al manual de seguridad institucional.

 b. Equipos pertenecientes al contratista: Presentar hoja de vida y guía rápida de manejo de acuerdo a los parámetros establecidos por la Subred Norte E.S.E., Cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo, hoja de vida y registro INVIMA del personal

que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que va a manejar los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

18. Notificar incidentes, eventos adversos y complicaciones derivados de las atenciones asistenciales, de acuerdo al seguimiento realizado en tecnovigilancia, farmacovigilancia y seguridad del paciente.

19. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

20. Presentar al supervisor de la orden, copia del recibo de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) en los porcentajes que indique la ley para tal fin, que sean afines con la naturaleza de las actividades contratadas.

21. Presentar informe de ejecución de actividades con efectos de certificación, al final de cada periodo.

22. Presentar de acuerdo a los cortes definidos por la Institución informe mensual de gestión, y aquellos solicitados por el supervisor del contrato.

23. Cumplir con el programa de gestión ambiental y las directrices del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.

24. Mantenerse actualizado(a) y capacitado(a) en la reglamentación, normas, guías de atención necesarias para el desempeño de su labor.

25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

26. En general apoyar todas y cada una de las actividades tendientes a asegurar el cabal cumplimiento de la orden.

27. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato

ACTIVIDADES - Contrato 1590-2019 (AÑO 2019)

1. Realizar consulta e interconsulta de psicología en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

2. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

3. En caso de presentarse alguna eventualidad que le impida cumplir con la agenda previamente programada, el profesional deberá informar la eventualidad con quince (15) días hábiles de anterioridad al referente o al director del proceso.

4. En caso de presentarse alguna eventualidad de urgencia personal, el profesional deberá comunicarse de manera inmediata con el referente y/o director para realizar la respectiva reprogramación.

5. Elaborar los soportes de la consulta médica tales como Historia clínica, ordenes de servicios (apoyo terapéutico y diagnóstico), formatos de referencia y contrarreferencia, consentimiento informado para los procedimientos, RIPS registro individual de Prestación de servicios, diligenciamiento de formatos de patologías de notificación obligatoria y demás ordenes de servicio que requiere el paciente según su patología de acuerdo a la normatividad vigente.

6. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes.

7. Aplicar las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

8. Conocimiento y manejo del Plan Obligatorio de Salud y sus exclusiones.

9. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos No POS, cuando la patología del paciente así lo requiera, igualmente, informar de manera inmediata al referente cuando se prescriban aquellos que requieran la realización de Junta de Profesionales.

10. Aplicar las guías de manejo propias del servicio.

11. Docencia Servicio: Contar con factores como formación en docencia, reconocimiento como docente universitario, trabajos adelantados en investigación, compromiso y responsabilidad con los grupos de docencia servicio. Tener disposición para prestar el servicio de docencia asistencial.

12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Resolución No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

13. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta infancia, ruta cáncer, ruta crónicos, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta salud mental) y las demás que se encuentran en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

14. Direccionar al paciente a las Actividades de promoción de la salud y detección de la enfermedad.

15. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

16. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio.

17. Equipos de cómputo y equipos biomédicos:

 a. De la Subred: Velar por el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo al manual de seguridad institucional.

 b. Equipos pertenecientes al contratista: Presentar hoja de vida y guía rápida de manejo de acuerdo a los parámetros establecidos por la Subred Norte E.S.E., Cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo, hoja de vida y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que va a manejar los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

18. Notificar incidentes, eventos adversos y complicaciones derivados de las atenciones asistenciales, de acuerdo al seguimiento realizado en tecnovigilancia, farmacovigilancia y seguridad del paciente.

19. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

20. Presentar al supervisor de la orden, copia del recibo de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) en los porcentajes que indique la ley para tal fin, que sean afines con la naturaleza de las actividades contratadas.

21. Presentar informe de ejecución de actividades con efectos de certificación, al final de cada periodo.

22. Presentar de acuerdo a los cortes definidos por la Institución informe mensual de gestión, y aquellos solicitados por el supervisor del contrato.

23. Cumplir con el programa de gestión ambiental y las directrices del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.

24. Mantenerse actualizado(a) y capacitado(a) en la reglamentación, normas, guías de atención necesarias para el desempeño de su labor.

25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

26. En general apoyar todas y cada una de las actividades tendientes a asegurar el cabal cumplimiento de la orden.

27. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato

ACTIVIDADES - Contrato 2142-2020 (AÑO 2020)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

3. Participar activamente en la referenciación y adscripción de la población asignada a cada centro de atención de acuerdo al Modelo de Atención CAPS.

4. Participar activamente en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.

5. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa (Incluye programa VIH), hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

8. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.

9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

11. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

16. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.

17. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

18. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

19. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.

20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

21. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

22. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 1307-2021 (AÑO 2021)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

3. Participar activamente en la referenciación y adscripción de la población asignada a cada centro de atención de acuerdo al Modelo de Atención CAPS.

4. Participar activamente en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.

5. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa (Incluye programa VIH), hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

8. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.

9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

11. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

16. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.

17. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

18. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

19. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.

20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.

21. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

22. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 882-2022 (AÑO 2022)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.

3. Participar activamente en la referenciación y adscripción de la población asignada a cada centro de atención de acuerdo al Modelo de Atención CAPS.

4. Participar activamente en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.

5. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa (Incluye programa VIH), hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

8. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.

9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

11. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

16. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.

17. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

18. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

19. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.

20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.
21. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.
23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 4830-2022 (AÑO 2022)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.
4. Realizar atención de la consulta, mediante modalidad presencial o tele consulta (de acuerdo a programación de agenda, comportamiento del ausentismo, reposición de pacientes).
5. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.
6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
9. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
10. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
11. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.
12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
13. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
14. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
15. Adherencia a los procesos de habilitación, acreditación y PAMEC promovidos por la Subred Norte E.S.E.
16. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales y demás.
18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
19. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
20. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

21. Todas las demás actividades que le sean asignadas para el desarrollo del objeto del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 1296-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.
4. Realizar atención de la consulta, mediante modalidad presencial o tele consulta (de acuerdo a programación de agenda, comportamiento del ausentismo, reposición de pacientes).
5. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.
6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
9. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
10. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
11. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.
12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
13. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
14. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
15. Adherencia a los procesos de habilitación, acreditación y PAMEC promovidos por la Subred Norte E.S.E.
16. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales y demás.
18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
19. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
20. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
21. Todas las demás actividades que le sean asignadas para el desarrollo del objeto del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 3293-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

4. Realizar atención de la consulta, mediante modalidad presencial o tele consulta (de acuerdo a programación de agenda, comportamiento del ausentismo, reposición de pacientes).

5. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

7. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

9. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

10. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

11. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

12. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

13. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

14. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

15. Adherencia a los procesos de habilitación, acreditación y PAMEC promovidos por la Subred Norte E.S.E.

16. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales y demás.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

20. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

21. Todas las demás actividades que le sean asignadas para el desarrollo del objeto del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2143-2024 (AÑO 2024)

1. Realizar consulta de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, responsable de emitir concepto psicológico para el ingreso, egreso, post incapacidad, recomendaciones laborales de colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte tenga contrato u convenio por medio de herramientas o pruebas necesarias para tal fin.

2. Aplicar la batería para evaluar el riesgo psicosocial con los instrumentos correspondientes y dando cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.

3. Emitir informes técnicos y presentaciones de los mismos frente a la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de resultados en el tiempo pactado y cumpliendo con los lineamientos descritos en la normatividad vigente.

4. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, programas y acciones de promoción, prevención e intervención en factores psicosociales asociados al trabajo para proteger, mejorar y recuperar, las condiciones laborales, la calidad de vida laboral, el bienestar, la seguridad y la salud de los colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte E.S.E., tenga contrato u convenio.

5. Elaborar diagnósticos psicológicos sobre las condiciones individuales, intralaborales y extralaborales, base para el diseño de intervenciones psicológicas interdisciplinarias orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, el medio ambiente de trabajo y la salud en el trabajo.

6. Desarrollar estudios disciplinarios e interdisciplinarios para determinar el origen de las patologías derivadas de los factores de riesgos psicosociales asociados al trabajo.

7. Participar en mesas de trabajo multidisciplinarias solicitadas por las empresas con que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

8. Brindar asesoría, soporte y asistencia en el SVE-Factor de Riesgo Psicosocial y programas asociados para las diferentes empresas.

9. Emitir los diferentes informes solicitados frente al ejercicio como psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a solicitud y obligaciones con las entidades con las cuales a Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

10. Realizar análisis de puesto de trabajo de riesgo psicosocial.

11. Realizar valoración de discapacidad por grupo multidisciplinario.

12. Participar en el desarrollo de creación y actualización documental de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo.

13. PSICOLOGO Horas mes: 50. Tarifa por hora: $18.500.

14. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

15. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

16. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

17. Elaborar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
18. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

19. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

20. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

21. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

22. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

23. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

24. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

25. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

26. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

27. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

28. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

29. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

30. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

31. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

32. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2323-2025 (AÑO 2025)

1. Realizar consulta de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, responsable de emitir concepto psicológico para el ingreso, egreso, post incapacidad, recomendaciones laborales de colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte tenga contrato u convenio por medio de herramientas o pruebas necesarias para tal fin.

2. Aplicar la batería para evaluar el riesgo psicosocial con los instrumentos correspondientes y dando cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.

3. Emitir informes técnicos y presentaciones de los mismos frente a la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de resultados en el tiempo pactado y cumpliendo con los lineamientos descritos en la normatividad vigente.

4. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, programas y acciones de promoción, prevención e intervención en factores psicosociales asociados al trabajo para proteger, mejorar y recuperar, las condiciones laborales, la calidad de vida laboral, el bienestar, la seguridad y la salud de los colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte E.S.E., tenga contrato u convenio.

5. Elaborar diagnósticos psicológicos sobre las condiciones individuales, intralaborales y extralaborales, base para el diseño de intervenciones psicológicas interdisciplinarias orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, el medio ambiente de trabajo y la salud en el trabajo.

6. Desarrollar estudios disciplinarios e interdisciplinarios para determinar el origen de las patologías derivadas de los factores de riesgos psicosociales asociados al trabajo.

7. Participar en mesas de trabajo multidisciplinarias solicitadas por las empresas con que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

8. Brindar asesoría, soporte y asistencia en el SVE-Factor de Riesgo Psicosocial y programas asociados para las diferentes empresas.

9. Emitir los diferentes informes solicitados frente al ejercicio como psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a solicitud y obligaciones con las entidades con las cuales a Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

10. Realizar análisis de puesto de trabajo de riesgo psicosocial.

11. Realizar valoración de discapacidad por grupo multidisciplinario.

12. Participar en el desarrollo de creación y actualización documental de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo.
13. PSICOLOGO Horas mes: 50. Tarifa por hora: $18.500.

14. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

15. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

16. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

17. Elaborar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
18. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

19. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

20. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

21. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

22. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

23. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

24. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

25. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

26. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

27. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

28. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

29. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

30. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

31. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

32. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 4377-2025 (AÑO 2025)

1. Realizar consulta de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, responsable de emitir concepto psicológico para el ingreso, egreso, post incapacidad, recomendaciones laborales de colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte tenga contrato u convenio por medio de herramientas o pruebas necesarias para tal fin.

2. Aplicar la batería para evaluar el riesgo psicosocial con los instrumentos correspondientes y dando cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.

3. Emitir informes técnicos y presentaciones de los mismos frente a la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de resultados en el tiempo pactado y cumpliendo con los lineamientos descritos en la normatividad vigente.

4. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, programas y acciones de promoción, prevención e intervención en factores psicosociales asociados al trabajo para proteger, mejorar y recuperar, las condiciones laborales, la calidad de vida laboral, el bienestar, la seguridad y la salud de los colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte E.S.E., tenga contrato u convenio.

5. Elaborar diagnósticos psicológicos sobre las condiciones individuales, intralaborales y extralaborales, base para el diseño de intervenciones psicológicas interdisciplinarias orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, el medio ambiente de trabajo y la salud en el trabajo.

6. Desarrollar estudios disciplinarios e interdisciplinarios para determinar el origen de las patologías derivadas de los factores de riesgos psicosociales asociados al trabajo.

7. Participar en mesas de trabajo multidisciplinarias solicitadas por las empresas con que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

8. Brindar asesoría, soporte y asistencia en el SVE-Factor de Riesgo Psicosocial y programas asociados para las diferentes empresas.

9. Emitir los diferentes informes solicitados frente al ejercicio como psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a solicitud y obligaciones con las entidades con las cuales a Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

10. Realizar análisis de puesto de trabajo de riesgo psicosocial.

11. Realizar valoración de discapacidad por grupo multidisciplinario.

12. Participar en el desarrollo de creación y actualización documental de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo.

13. PSICOLOGO Horas mes: 50. Tarifa por hora: $18.500.

14. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

15. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.

16. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

17. Elaborar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
18. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

19. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

20. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

21. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

22. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

23. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

24. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

25. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

26. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

27. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

28. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

29. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

30. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

31. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

32. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2578-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, responsable de emitir concepto psicológico para el ingreso, egreso, post incapacidad, recomendaciones laborales de colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte tenga contrato u convenio por medio de herramientas o pruebas necesarias para tal fin.

4. Aplicar la batería para evaluar el riesgo psicosocial con los instrumentos correspondientes y dando cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008.

5. Emitir informes técnicos y presentaciones de los mismos frente a la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de resultados en el tiempo pactado y cumpliendo con los lineamientos descritos en la normatividad vigente.

6. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, programas y acciones de promoción, prevención e intervención en factores psicosociales asociados al trabajo para proteger, mejorar y recuperar, las condiciones laborales, la calidad de vida laboral, el bienestar, la seguridad y la salud de los colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte E.S.E., tenga contrato u convenio.

7. Elaborar diagnósticos psicológicos sobre las condiciones individuales, intralaborales y extralaborales, base para el diseño de intervenciones psicológicas interdisciplinarias orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, el medio ambiente de trabajo y la salud en el trabajo.

8. Desarrollar estudios disciplinarios e interdisciplinarios para determinar el origen de las patologías derivadas de los factores de riesgos psicosociales asociados al trabajo.

9. Participar en mesas de trabajo multidisciplinarias solicitadas por las empresas con que la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

10. Brindar asesoría, soporte y asistencia en el SVE-Factor de Riesgo Psicosocial y programas asociados para las diferentes empresas.

11. Emitir los diferentes informes solicitados frente al ejercicio como psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a solicitud y obligaciones con las entidades con las cuales a Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tenga contrato y/o convenio.

12. Realizar análisis de puesto de trabajo de riesgo psicosocial.

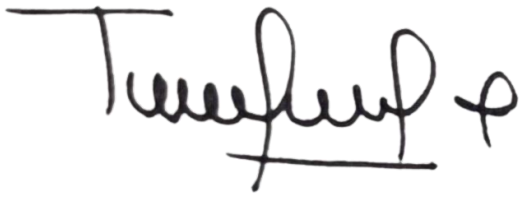
13. Realizar valoración de discapacidad por grupo multidisciplinario.

14. Participar en el desarrollo de creación y actualización documental de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo.

15. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
16. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
17. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
18. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
19. 1Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
20. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
22. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas.
23. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
24. Las demás actividades que se generen de acuerdo al objeto contractual

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **TREJOS MURCIA BLEIDY VALENTINA** identificado(a) con **CC** número [redacted] a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2024	5846	11-06-2024	31-01-2025	TRABAJADORA SOCIAL	$ 3.319.728
2025	2342	01-02-2025	30-04-2025	TRABAJADORA SOCIAL	$ 3.631.278
2025	4350	01-05-2025	31-01-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO TRABAJADOR SOCIAL DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	$ 3.631.278
2026	2637	01-02-2026	VIGENTE	ENFERMERO(A) AMBULATORIOS, PSICÓLOGO, OPTÓMETRA Y TRABAJADOR SOCIAL	$ 3.739.902

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 7168-2022 (AÑO 2022)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de TRABAJO SOCIAL en los servicios de consulta externa, programa canguro, garantizando el cubrimiento de los servicios (Incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.
8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
9. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (gulas, manuales, protocolos, Instructivos y demás).
12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto

técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

16. Realizar el reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

17. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

18. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 2342-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta e interconsulta de TRABAJO SOCIAL en los servicios de consulta externa, programa canguro, garantizando el cubrimiento de los servicios, de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran.

9. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo

419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

16. Realizar el reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Publica, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

17. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 4350-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta e interconsulta de TRABAJO SOCIAL en los servicios de consulta externa, programa canguro, garantizando el cubrimiento de los servicios, de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

9. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

16. Realizar el reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Publica, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
17. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

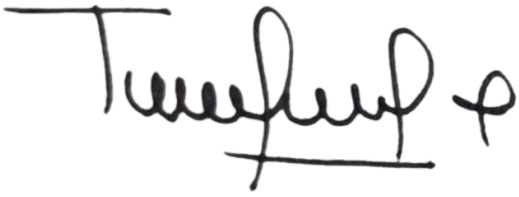
ACTIVIDADES - Contrato 2637-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de TRABAJO SOCIAL en los servicios de consulta externa, programa canguro, garantizando el cubrimiento de los servicios, de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.
8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran.
9. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
16. Realizar el reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

17. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
18. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **BORDA TORRES ESTEFANIA** identificado(a [redacted] estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2018	5309	16-08-2018	31-03-2019	PSICOLOGO (A)	$ 3.000.000
2019	3810	01-04-2019	03-06-2020	PSICOLOGO (A)	$ 3.090.000
2020	4100	04-06-2020	15-03-2021	PSICOLOGO (A)	$ 3.570.084
2021	5299	17-03-2021	31-05-2021	PSICOLOGO (A) - CONVENIO 2353163 DE 2021	$ 3.627.744
2021	7293	02-07-2021	08-09-2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IIPSICOLOGO (A)	$ 3.627.684
2022	6610	10-09-2022	14-02-2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - PSICOLOGO (A)	$ 3.736.514
2023	2968	15-02-2023	31-01-2024	PSICOLOGO (A)	$ 3.441.000
2024	2139	01-02-2024	31-01-2025	PSICOLOGO (A)	$ 3.441.000
2025	2314	01-02-2025	30-04-2025	PSICOLOGO (A)	$ 3.631.278
2025	4376	01-05-2025	31-01-2026	Prestar servicios como PSICOLOGO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución.	$ 3.631.278
2026	2576	01-02-2026	VIGENTE	Enfermero(a) ambulatorios, Psicólogo, Optómetra y Trabajador social	$ 3.739.902

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 5309-2018 (AÑO 2018)

1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte E.S.E.

2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.

3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas.

4. Ejecutar Íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.

5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal.

6. Presentar preauditoria y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado.

7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención.

8. Colaborar con la Subred Norte E.S.E., para que le contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad, así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías,

procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.

9. Revisar periódicamente la página http://saludcapital.gov.co/paginas2/saludurbana con el fin de estar al día con los lineamientos emitidos desde SDS y dar cumplimiento a las acciones allí contenidas.

10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte E.S.E.

11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia.

12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.

13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

14. Es obligación del contratista responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte E.S.E., y en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados deberá responder por el deducible de la póliza que los ampara si su valor fuera cubierto por esta o su valor total en caso de ser su calor menos al deducible.

15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte E.S.E., serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte E.S.E., la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud.

16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte E.S.E., con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los prejuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.
17. Las demás que la Subred Norte considere pertinentes, de acuerdo al objeto contractual.

18. II- ESPECIALES - ESPACIO PÚBLICO

 - Ejecución de las acciones programadas en el plan de trabajo del Espacio, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea en concordancia con la priorización de escenarios en el espacio público.

 - Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo del producto, y entrega de los mismos a revisión semanal con el apoyo asignado del Espacio Público.

 - Participar en las reuniones de apertura de mes y en las convocadas extraordinariamente por los líderes del Espacio.

 - Entregar informes de línea, cuadros de control, informes de actividades, informes de certificación y demás requeridos mensualmente, o en los tiempos estipulados con la líder del espacio.

 - Realizar convocatoria y acercamiento de pares con la comunidad en general, teniendo énfasis en las poblaciones priorizadas de acuerdo a las líneas de intervención.

ACTIVIDADES - Contrato 3810-2019 (AÑO 2019)

1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte E.S.E.

2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte E.S.E., como requisitos del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.

3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas.

4. Ejecutar Íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.

5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal.
6. Presentar preauditoria y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado.
7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención.
8. Colaborar con la subred norte para que le contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad, así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.
9. Revisar periódicamente la página http://saludcapital.gov.co/paginas2/saludurbana con el fin de estar al día con los lineamientos emitidos desde SDS y dar cumplimiento a las acciones allí contenidas.
10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte E.S.E.
11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia.
12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.
13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
14. Es obligación del contratista responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte E.S.E., y en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados deberá responder por el deducible de la póliza que los ampara si su valor fuera cubierto por esta o su valor total en caso de ser su calor menos al deducible.
15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte E.S.E., la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud.
16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte E.S.E., con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los prejuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.
17. Las demás que la Subred Norte E.S.E., considere pertinentes, de acuerdo al objeto contractual.
18. II- ESPECIALES - ESPACIO PÚBLICO
19. Ejecución de las acciones programadas en el plan de trabajo del Espacio, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea en concordancia con la priorización de escenarios en el espacio público.
20. Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo del producto, y entrega de los mismos a revisión semanal con el apoyo asignado del Espacio Público.
21. Participar en las reuniones de apertura de mes y en las convocadas extraordinariamente por los líderes del Espacio.
22. Entregar informes de línea, cuadros de control, informes de actividades, informes de certificación y demás requeridos mensualmente, o en los tiempos estipulados con la líder del espacio.
23. Realizar convocatoria y acercamiento de pares con la comunidad en general, teniendo énfasis en las poblaciones priorizadas de acuerdo a las líneas de intervención.

ACTIVIDADES - Contrato 4110-2020 (AÑO 2020)

1. Realizar las visitas domiciliarias requeridas para la valoración de los casos identificados y las remisiones necesarias para su atención.
2. Mantener comunicación permanente con el referente del sivim – sisvecos en relación con los casos registrados a través del sivim - sisvecos y los casos en seguimiento en procura de la canalización y atención integral oportuna de los mismos.
3. Apoyar las visitas relacionadas con el mantenimiento de unidades primarias generadoras del dato del sivim - sisvecos, así como la realización de la búsqueda activa de casos.
4. Realizar coordinación con la red local de buen trato, comité local de atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual, paquetes de salud mental.
5. Canalizar u orientar a la persona para que reciba los servicios que requiere y se está dando a su vez cumpliendo al restablecimiento de derechos de las personas afectadas.
6. Remitir el informe a la secretaria de salud y a otras localidades según el caso.
7. Realizar Investigación Epidemiológica de Campo.
8. Actualizar el cronograma de actividades de manera semanal de acuerdo a los cambios surgidos en la operación de las acciones contempladas en lineamientos y guías operativas.

ACTIVIDADES - Contrato 5299-2021 (AÑO 2021)

1. Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.
2. Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.
3. Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión.
4. Identificación, caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.
5. Aplicación de los tamizajes definidos en cada línea de trabajo de los Espacios y/o procesos transversales.
6. Promover en la población de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente prácticas de autocuidado y desarrollo integral, en las temáticas definidas para cada Espacio y/o Proceso Transversal.
7. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC.
8. Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria.
9. Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas, agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias.
10. Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o proceso transversal.
11. Realizar la coordinación intersectorial en instancias locales (Red buen trato, comité local de atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual, paquetes de salud mental), para generar la activación de la respuesta intersectorial y atención integral de la población.
12. Desarrollar asistencia técnica y manteniendo de UPGD, para fortalecer los procesos de

notificación.

13. Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal.
14. Aportar al proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente
15. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred Norte E.S.E.

ACTIVIDADES - Contrato 7293-2021 (AÑO 2021)

1. Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.
2. Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.
3. Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión.
4. Identificación, caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.
5. Aplicación de los tamizajes definidos en cada línea de trabajo de los Espacios y/o procesos transversales.
6. Promover en la población de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente prácticas de autocuidado y desarrollo integral, en las temáticas definidas para cada Espacio y/o Proceso Transversal.
7. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC.
8. Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria.
9. Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas, agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias.
10. Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o proceso transversal.
11. Realizar la coordinación intersectorial en instancias locales (Red buen trato, comité local de atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual, paquetes de salud mental), para generar la activación de la respuesta intersectorial y atención integral de la población.
12. Desarrollar asistencia técnica y manteniendo de UPGD, para fortalecer los procesos de notificación.
13. Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal.
14. Aportar al proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente
15. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred Norte E.S.E.

ACTIVIDADES - Contrato 6610 (AÑO 2022)

1. Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo del espacio y/o Proceso Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.
2. Desarrollar actividades en el PLAN AMPLIADO INMUNIZACION (PAI) en el marco de la

normatividad vigente cumpliendo con la idoneidad requerida para tal fin.

3. Desarrollar actividades en el PROGRAMA TRANSMISIBLES en el marco de la normatividad vigente cumpliendo con la idoneidad requerida para tal fin.

4. Realizar asistencia técnica y seguimiento a la implementación de las estrategias, planes, programas y acciones de interés en Salud Pública (PAISP), al interior de las IPS (Públicas y Privadas) y espacios de vida cotidiana, en el marco de las acciones de los Procesos Transversales del PSPIC.

5. Verificar en las IPS priorizadas la gestión en sus componentes de planeación, organización y seguimiento para fortalecer la implementación de PAISP y la gestión integral del riesgo.

6. Direccionar y hacer seguimiento a las estrategias de articulación de la atención individual y colectiva de los PAISP.

7. Solicitud, distribución, seguimiento, consolidado e informe de los medicamentos (biológicos), dispositivos médicos e insumos, de acuerdo a la necesidad.

8. Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria, así como la participación en comités, COVES, unidades de análisis, salas situacionales de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada espacio y/o Proceso Transversal.

9. Realizar seguimiento y análisis de indicadores y metas de acuerdo a los requerimientos de los espacios y/o Proceso

ACTIVIDADES - Contrato 2968-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa hospitalarios y de urgencias garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 15 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil habilitados en la Subred Norte E.S.E.

8. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista presentar hoja de vida cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional protocolos manuales y demás documentación.

11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (gulas manuales protocolos instructivos y demás).

12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado con el fin aportar su concepto técnico para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo

419/2009 Decreto 2493/2004 Resolución 1805/2016).

15. Dar respuesta adecuada y oportuna dentro de los términos establecidos por la ley a las peticiones quejas y reclamos.
16. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública de acuerdo a la Decreto No. 3518/2005 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Salud.
17. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente). en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad oportunidad pertinencia accesibilidad seguridad eficiencia eficacia y efectividad).
20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
21. Brindar Trato humano ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
22. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2139-2024 (AÑO 2024)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
11. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
12. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.
16. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
17. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.
21. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá:

 a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios.

 b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No. 7 (Ejecución del contrato) en el módulo Plan de Pagos. Sin cumplimiento de este requisito, el supervisor no podrá certificar y por ende la Subred Norte E.S.E., no podrá realizar pago alguno.

ACTIVIDADES - Contrato 2613-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en el servicio de consulta externa, garantizando el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
11. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
12. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
16. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
17. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte.
21. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 4376-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en el servicio de consulta externa, garantizando el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
11. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
12. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
16. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
17. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte.
21. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 2576-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en el servicio de consulta externa, garantizando el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 1,5 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
11. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
12. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
13. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
14. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
15. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,
16. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
17. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
18. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte.
21. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)

ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **CUBIDES MAIRA ALEJANDRA** identificado estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2018	378	22-01-2018	31-03-2019	FONOAUDIOLOGO (A)	$2.917.577
2019	3583	01-04-2019	31-12-2019	FONOAUDIOLOGO (A)	$3.090.000
2020	6778	02-12-2020	31-01-2021	FONOAUDIOLOGO (A)	$3.264.300
2021	2318	01-02-2021	31-01-2022	FONOAUDIOLOGO (A)	$3.297.036
2022	1111	01-02-2022	31-01-2023	FONOAUDIOLOGO (A)	$3.395.988
2023	1052	01-02-2023	31-01-2024	TERAPEUTA - FONOAUDIOLOGIA	$ 3.684.660
2024	1692	03-02-2024	31-01-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - TERAPEUTAS	$ 3.684.660
2025	2302	01-02-2025	30-04-2025	TERAPEUTA - FONOAUDIOLOGIA	$ 3.876.240
2025	4321	01-05-2025	31-01-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO TERAPEUTA - FONOAUDIOLOGIA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	$ 3.876.240
2026	2613	01-02-2026	VIGENTE	TERAPEUTAS	$ 3.993.048

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 378-2018 (AÑO 2018)

1. Implementar acciones de promoción, mantenimiento y recuperación para el cuidado de la salud familiar desde un enfoque sistémico que reconozca las particularidades individuales y familiares para el mejoramiento de la salud y calidad de vida de las familias.
2. Evaluación del riesgo en salud individual y familiar.
3. Gestionar acciones diversas en el marco de su ejercicio propio para dar respuesta a las necesidades de atención de la población vulnerable priorizada en el Espacio en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud de la Subred Norte E.S.E., y sus rutas de atención.
4. Gestionar y/o apoyar el ejercicio de asignación de citas a consulta de los usuarios que lo requieran desde el componente de Gestión del Riesgo.
5. Canalización y activación de rutas a otros componentes del PIC, servicio de urgencias cuando se requiera y/o a servicios sociales e intersectoriales para anticiparse a factores negativos que pueda afectar la salud de la población intervenida a través de la movilización de los recursos familiares e institucionales con su respectivo seguimiento a la efectividad de las mismas.
6. Diligenciar las respectivas bases, aplicativos y/o herramientas ofimáticas establecidas para el reporte de sus actividades diarias.

ACTIVIDADES - Contrato 3583-2019 (AÑO 2019)

1. Implementar acciones de promoción, mantenimiento y recuperación para el cuidado de la salud familiar desde un enfoque sistémico que reconozca las particularidades individuales y familiares para el mejoramiento de la salud y calidad de vida de las familias.
2. Evaluación del riesgo en salud individual y familiar.
3. Gestionar acciones diversas en el marco de su ejercicio propio para dar respuesta a las necesidades de atención de la población vulnerable priorizada en el Espacio en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud de la Subred Norte E.S.E., y sus rutas de atención.

4. Gestionar y/o apoyar el ejercicio de asignación de citas a consulta de los usuarios que lo requieran desde el componente de Gestión del Riesgo.
5. Canalización y activación de rutas a otros componentes del PIC, servicio de urgencias cuando se requiera y/o a servicios sociales e intersectoriales para anticiparse a factores negativos que pueda afectar la salud de la población intervenida a través de la movilización de los recursos familiares e institucionales con su respectivo seguimiento a la efectividad de las mismas.

6. Diligenciar las respectivas bases, aplicativos y/o herramientas ofimáticas establecidas para el reporte de sus actividades diarias.

ACTIVIDADES - Contrato 6778-2020 (AÑO 2020)

1. Intervenir en los procesos del habla, la voz, deglución, función oral faríngea, lenguaje, función bifuncional en Desarrollo del cuidado del paciente asignado de acuerdo a sus competencias con oportunidad.

2. Manejo de los aspectos cognitivos de la comunicación.

3. Manejo de los aspectos sociales de la comunicación.

4. Manejo de modalidades comunicativas.

5. Manejo de desórdenes comunicativos.

6. Manejo con grupo interdisciplinario para toma de decisiones con responsabilidad, autonomía y liderazgo.

7. Diseñar, desarrollar, y hacer seguimiento a planes, programas y proyectos que busquen fomentar la salud.

8. Entrega diaria de RIPS a la coordinación de terapia.

9. Diligenciamiento completo y con calidad de historia clínica sistematizada SERVINTE. Prestar servicio Humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al Sistemas de quejas y reclamos.

10. Entrega mensual de soporte de pago de la planilla de seguridad social (EPS; PENSION; ARL).

11. Revisar y actualizar cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio y cumplimiento de acciones de Planes de Mejora.

12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera su participación. Registrar y reportar los indicadores del Servicio de Terapias en los Servicios.

ACTIVIDADES - Contrato 2318-2021 (AÑO 2021)

1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.

2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.

3. Desarrollo del cuidado del paciente asignado de acuerdo a sus competencias.

4. Cumplir con las atenciones y registros de la atención de acuerdo a su competencia.

5. Cumplir con la programación asignada para la atención del paciente domiciliario.

6. Diligenciamiento adecuado de los registros clínicos asignados (notas de terapia física, consentimientos, registros, entre otros) y organizar y entregar los soportes para la facturación.

7. Presentar informe de ejecución de actividades con efectos de certificación al final de cada periodo con los soportes de pago y seguridad social.

8. Aplicar guías y manuales institucionales.

9. Cuidado y control de los equipos del servicio que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., y le sean asignados para la prestación de los servicios asistenciales con el cumplimiento del manual de seguridad institucional.
10. Notificar incidentes, eventos adversos y complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
11. Cumplir con el programa de gestión ambiental y las directrices del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
12. Velar por el adecuado uso y custodia de los elementos y equipos suministrados por la institución para el desarrollo de la orden.
13. Brindar Trato humano, ético y cálido con el cliente Interno y Externo de la Institución.
14. El terapeuta debe realizar desplazamientos al domicilio del paciente y a las USS.

ACTIVIDADES - Contrato 1111-2022 (AÑO 2022)

1. Evaluación individual de pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realización de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entrega de planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Tener manejo de creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información SERVINTE de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.
8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes médicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Velar por el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.
16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte

E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

ACTIVIDADES - Contrato 1052-2023 (AÑO 2023)

1. Evaluación individual de pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realización de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entrega de planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Tener manejo de creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información SERVINTE de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.
8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes médicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Velar por el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.
16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.
17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.
18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

ACTIVIDADES - Contrato 1692-2024 (AÑO 2024)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que asi lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.
8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.
16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.
17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.
18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá: a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios. b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No. 7 (Ejecución del contrato) en el módulo Plan de Pagos. Sin cumplimiento de este requisito, el supervisor no podrá certificar y por ende la Subred no podrá realizar pago alguno.

ACTIVIDADES - Contrato 2302-2025 (AÑO 2025)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.
8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.
16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.
17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.
18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.
19. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
20. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
21. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión

y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

ACTIVIDADES - Contrato 4321-2025 (AÑO 2025)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.
8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.
16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.
17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.
18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.
19. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
20. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
21. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión

y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

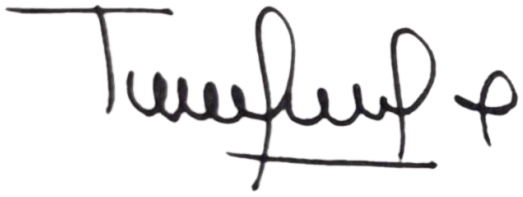
ACTIVIDADES - Contrato 2613-2026 (AÑO 2026)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.
8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.
9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garantic en la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.
10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.
11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos
12. y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.
13. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.
14. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.
15. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
16. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.
17. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.
18. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.
19. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.
20. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
21. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

22. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **GARCIA TOLEDO SANDRA PATRICIA** identificado(a) [redacted] estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2023	6640	24-10-2023	31-01-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - TERAPEUTAS	$ 3.684.660
2024	1705	02-02-2024	31-01-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - TERAPEUTAS	$ 3.684.660
2025	2301	01-02-2025	30-06-2025	TERAPEUTA - FONOAUDIOLOGIA	$ 3.876.240
2025	6187	01-07-2025	31-01-2026	PRESTAR SERVICIOS COMO TERAPEUTA - FONOAUDIOLOGIA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	$ 3.876.240
2026	2612	01-02-2026	VIGENTE	TERAPEUTAS	$ 3.993.048

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 6640-2023 (AÑO 2023)

1. Evaluación individual de pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.
2. Realización de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.
3. Entrega de planes de egreso a elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.
4. Tener manejo de creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.
5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.
6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información SERVINTE de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.

8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad

9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E. con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.

10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, Instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E. manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.

11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.

12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E. en las cuales se requiera de la participación del contratista.

13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.

14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. Velar por el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte, dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

ACTIVIDADES - Contrato 1705-2024 (AÑO 2024)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.

2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.

3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.

4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.

5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.

6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la

Subred Norte E.S.E.

7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.

8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.

9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E. con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.

10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.

11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.

12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.

13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.

14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

19. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

20. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

21. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

ACTIVIDADES - Contrato 2301-2025 (AÑO 2025)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.

2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.

3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.

4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.

5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.

6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.

7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.

8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.

9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E. con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.

10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.

11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.

12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.

13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.

14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

19. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

20. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

21. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

ACTIVIDADES - Contrato 6187-2025 (AÑO 2025)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.

2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.

3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.

4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.

5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.

6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.

7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.

8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.

9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E., con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.

10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.

11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.

12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.

13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.

14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

19. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

20. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

21. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

ACTIVIDADES - Contrato 2612-2026 (AÑO 2026)

1. Evaluar individualmente los pacientes en Fonoaudiología en consulta externa y/o en hospitalización, que requieran su intervención.

2. Realizar de plan de tratamiento para pacientes con orden de Fonoaudiología en consulta externa, urgencias y/o hospitalizados.

3. Entregar planes de egreso o elaboración de planes caseros en los pacientes que así lo requieran y educación al paciente, familia o cuidador.

4. Incorporar en sus actividades creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias.

5. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes.

6. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la Subred Norte E.S.E.
7. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado.

8. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad.

9. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la Subred Norte E.S.E. con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones, que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos.

10. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la Subred Norte E.S.E., manteniendo un grado de adherencia del 80%, revisando y actualizando cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la Subred Norte E.S.E.

11. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales.

12. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la Subred Norte E.S.E., en las cuales se requiera de la participación del contratista.

13. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias.

14. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. Revisar el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la Subred Norte E.S.E., dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la Subred Norte E.S.E., así como garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio.

16. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte E.S.E., cumpliendo con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.

17. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte E.S.E., e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.

18. Apoyar y fomentar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.

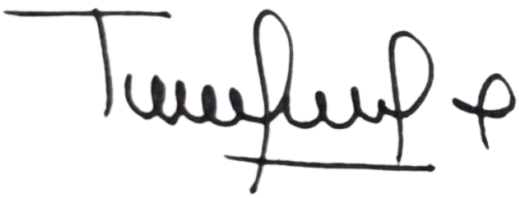
19. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

20. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

21. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **GUTEMBERG CORTES DAMARIS MCNAMARA** identificado(a) con **CC** número [redacted] a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2022	4371	13-04-2022	31-01-2023	MEDICO GENERAL - AMBULATORIO	$ 5.362.566
2023	1280	01-02-2023	31-01-2024	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$ 6.020.634
2024	2075	02-02-2024	31-01-2025	PROFESIONAL MEDICO - AMBULATORIOS	$ 6.020.634
2025	2238	01-02-2025	30-04-2025	PROFESIONAL MEDICO AMBULATORIO	$ 6.381.846
2025	4360	01-05-2025	31-01-2026	Prestar servicios como PROFESIONAL MEDICO AMBULATORIO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	$ 6.381.846
2026	2524	01-02-2026	VIGENTE	Médico servicios ambulatorios	$ 6.573.054

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 4371-2022 (AÑO 2022)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Participar activamente en la prestación de servicios a la población asignada en cada unidad, de acuerdo al Modelo de atención en Salud.

4. Promocionar la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte E.S.E.

5. Realizar consulta de OFTALMOLOGIA en el servicio de consulta externa e interconsulta especializada en los servicios hospitalarios y de urgencias, como también realizar cirugía en Salas de Cirugía, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada. "Realizar atención de la consulta, mediante modalidad presencial o tele consulta (de acuerdo a programación de agenda, comportamiento del ausentismo, reposición de pacientes).

6. La Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 3 pacientes por hora.
7. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.

8. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

9. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

10. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

11. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los

servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

12. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
13. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
14. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
15. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
16. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
17. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
18. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.
19. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
20. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
21. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
22. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
23. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.
24. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
26. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 1280-2023 (AÑO 2023)

1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA resolutiva de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil habilitados en la Subred Norte E.S.E.
8. Administrativo: Reporte de informes: Base de datos resolución 521 mapa de riesgos y

demás informes requeridos por la dirección de ambulatorios y por las diferentes áreas de la Subred Norte E.S.E.

9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista presentar hoja de vida cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
10. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional protocolos manuales y demás documentación.
11. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías manuales protocolos instructivos y demás).
12. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
13. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos dispositivos médicos y procedimientos NO PBS cuando la patología del paciente así lo requiera.
14. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado con el fin aportar su concepto técnico para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
15. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009 Decreto 2493/2004 Resolución 1805/2016).
16. Dar respuesta adecuada y oportuna dentro de los términos establecidos por la ley a las peticiones quejas y reclamos.
17. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.
18. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
19. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
20. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad oportunidad pertinencia accesibilidad seguridad eficiencia eficacia y efectividad).
21. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
22. Brindar Trato humano ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.
23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES - Contrato 2075-2024 (AÑO 2024)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL AMBULATORIA, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las Unidad de la Subred Norte E.S.E., siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.
8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.
9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.
10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.
11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.
12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.
13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.
15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).
17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.
20. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.
21. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente.

ACTIVIDADES - Contrato 2238-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.
2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.
3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.
4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.
6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.
7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las

unidades de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 4360-2025 (AÑO 2025)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las unidades de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

ACTIVIDADES - Contrato 2524-2026 (AÑO 2026)

1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas integrales de atención.

2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.

3. Realizar consulta de MEDICINA GENERAL, resolutiva, de promoción y mantenimiento y prioritaria en el servicio de consulta externa, garantizando la disponibilidad para el cubrimiento de los servicios de acuerdo a la programación realizada.

4. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento de 3 pacientes por hora.

5. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred Norte E.S.E.

6. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.

7. Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en las

unidades de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar del proceso de investigación e innovación que se requieran.

8. Brindar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, Último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexar protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.

9. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación.

10. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) y adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

11. Hacer la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos NO PBS, cuando la patología del paciente así lo requiera.

12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).

14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos.

15. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

16. Realizar reporte adecuado y oportuno incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

17. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

18. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

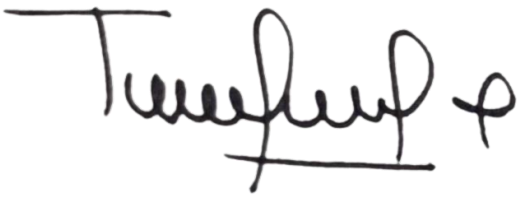
19. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en la Subred Norte E.S.E.

20. En caso de ser parte de un Convenio interadministrativo suscrito por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

21. Brindar Trato humano, Ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, la señora **HILARY DAISY PINTO LOPEZ** identificad[redacted] estuvo vinculada a través de los Contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación:

Año	No. De contrato	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Objeto	Honorarios
2026	3243	06-02-2026	VIGENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	$ 5.026.000

A continuación, se describen las obligaciones con forme a cada contrato, así:

ACTIVIDADES - Contrato 3243-2026 (AÑO 2026)

1. Garantizar la prestación de los servicios para la certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD.
2. Realizar seguimiento al procedimiento de certificación de discapacidad, que corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF. incluye también seguimiento al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y la expedición de los respectivos certificados acorde al resultado de la respectiva valoración.
3. Garantizar el acceso a la valoración para la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, que se encuentra contenido dentro del Sistema integral de información de la Protección Social -SISPRO, acorde a los contratos suscritos con las diferentes entidades y usuarios que requieren del servicio.
4. Realizar la gestión que corresponda a la asignación y seguimiento de los recursos destinados al procedimiento de certificación de discapacidad.
5. Realizar el debido proceso para el cobro de las valoraciones efectivamente realizadas mediante la presentación mensual de la factura electrónica de venta, soportada con los respectivos soportes de certificación de parafiscales, RUT, RIT, certificación bancaria y otros documentos que soporten los servicios prestados acorde a los lineamientos establecidos por los entes con los cuales se tiene contrato. Este cobro se deberá realizar durante los primeros cinco (05) días calendarios siguientes al mes objeto de la prestación de los servicios de valoración multidisciplinaria para certificación de discapacidad.
6. Realizar el procedimiento correspondiente a la proyección de nuevos contratos para la prestación de los servicios de certificación de discapacidad, como también proyectar las respectivas adiciones y prórrogas de los contratos suscritos.
7. Articulación con los diferentes procesos de la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
8. Dar cumplimiento a las metas e indicadores institucionales
9. Realizar apoyo técnico en la ejecución de los contratos suscritos tanto con los entes con los cuales se tiene contrato como con los contratos de los colaboradores de la Subred Norte E.S.E., asignados al proceso.
10. Realizar la programación y cronograma del recurso humano asignado para la ejecución del proceso de certificación de discapacidad.
11. Atender las solicitudes de citas a los usuarios solicitantes dentro de la oferta institucional disponible como también emitir respuesta a solicitudes de entes de control.
12. Identificar, registrar y gestionar la demanda insatisfecha y las citas en espera.
13. Asistir al usuario que necesita apoyo especial para facilitar el acceso a los servicios asistenciales que requiera el proceso, realizando orientación.

14. Garantizar el acceso oportuno y adecuado de los usuarios para el procedimiento de valoración multidisciplinaria y certificación de discapacidad.

15. Generar los informes requeridos para el proceso de cada una de las entidades con las cuales se tiene contratado el servicio, con calidad y oportunidad en la entrega.

16. Realizar registro de base de datos para el seguimiento a usuarios del proceso

17. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte E.S.E., (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).

18. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred Norte E.S.E.

19. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

20. Realizar el reporte eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el instituto Nacional de Salud.

21. Registrar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

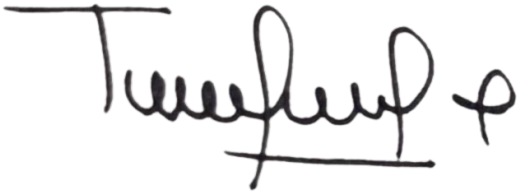
22. Participar en las actividades programadas por la Subred Norte E.S.E., capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

23. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

24. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente interno y externo de la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. el 08 de julio del 2026.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.